



Ciudad: Bogota DC  
Departamento: Cundinamarca  
Fecha:

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO Nº **00002989** QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, PARA EL PROCESO DE "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

Dentro del rol administrativo como unidad ordenadora del gasto de los rubros presupuestales que se han asignado para esta vigencia y dentro del cumplimiento del proceso contractual correspondiente a las necesidades de las unidades centralizadas se requiere la contratación para adquirir sillas, guadañas y corta setos y aires acondicionados, con destino LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

2. MISIÓN.

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un régimen de excepción de aquellos previstos en el Artículo 279 de la Constitución política, cuyo objeto es garantizar la prestación de los servicios de salud al personal activo, en uso del buen retiro y pensionado de las Fuerzas Militares y sus familias.

Dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se encuentra la Dirección General de Sanidad Militar la cual tiene por objeto prestar un servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares

Para la prestación de los servicios la Dirección de Sanidad dispone de 12 establecimientos de Regionales, los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional, cada uno de ellos compuesto por los dispensarios y centros de rehabilitación en los cuales se presta la atención de manera directa.

Específicamente la Regional No. 09 de la Dirección de Sanidad Militar se encuentra compuesta por: DMSOC, (Dispensario Médico Suroccidente) CRH, (Centro de rehabilitación) DMGEM, (Dispensario médico Gilberto Echeverri Mejía) DISNOR, (Dispensario Médico Norte) DISUR, (Dispensario Médico Sur) ESMIC, (Dispensario Médico Escuela militar) BASCO, (Dispensario Médico del Batallón de Comunicaciones) BAS26, (Dispensario Médico del Batallón ASPC) 26 BAS28. (Dispensario Médico Batallón ASPC 28)

En este sentido, es importante resaltar que los establecimientos de salud son espacios donde el bienestar y la comodidad de los pacientes y el personal médico son fundamentales. En este contexto, enseres como sillas, aires acondicionados y guadañas desempeñan roles cruciales en la eficiencia y calidad del servicio prestado, así:

**Sillas Ergonómicas:** Las sillas adecuadas son esenciales para crear un entorno cómodo tanto para pacientes como para el personal. Las sillas ergonómicas ayudan a prevenir problemas de salud relacionados con una postura inadecuada, reduciendo la fatiga y mejorando la concentración del personal. Además, sillas adaptadas para pacientes en condiciones especiales garantizan su comodidad y dignidad durante las consultas.

**Aires Acondicionados:** El control de la temperatura y la calidad del aire es vital en los establecimientos de salud. Un aire acondicionado eficiente no solo proporciona confort, sino que también ayuda a mantener un ambiente controlado, lo que es crucial para la recuperación de los pacientes. La ventilación adecuada contribuye a la reducción de la transmisión de enfermedades, asegurando que tanto pacientes como trabajadores se sientan seguros y a gusto.

**Guadañas y Equipos de Jardinería:** El mantenimiento de los espacios exteriores es igualmente importante. La limpieza y el cuidado de jardines mediante guadañas y otros equipos no solo mejoran la estética del establecimiento, sino que también proporcionan un entorno agradable que puede impactar positivamente en la salud mental de los pacientes. Un espacio exterior bien cuidado fomenta la relajación y el bienestar.

En resumen, la inversión en enseres como sillas ergonómicas, aires acondicionados y herramientas de jardinería es fundamental para garantizar un ambiente de atención sanitaria óptimo. Estos elementos no solo mejoran la experiencia de pacientes y profesionales, sino que también contribuyen a la eficacia de los servicios de salud, promoviendo así un cuidado integral y de calidad.

En este contexto, es importante señalar que actualmente en el Dispensario sur (Disur), y en el centro de rehabilitación hospitalaria (Crh) de la Regional 9 no se cuenta con los enseres previamente señalados, por lo cual surge la necesidad de su contratación para adecuar los establecimientos de salud y en este sentido ofrecer unas condiciones de servicio optimas a sus usuarios finales

Teniendo en cuenta lo expuesto, resulta claro que disponer de muebles y accesorios adecuados genera una mejora en la calidad de los servicios prestados. Por lo anterior, se requieren adquirir los siguientes elementos para la Regional N° 09:

00032989

3.2. Necesidad Presupuestal.

ARTICULO PRESUPUESTAL (RIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008		16 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	REGIONAL 9	\$ 75.000.000,00
A-02-01-01-004-003		16 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REGIONAL 9	\$ 12.000.000,00
A-02-02-01-004-002		16 PRODUCTOS METALICOS ELEABORADOS	REGIONAL 9	\$ 5.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 92.000.000,00</b>

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

MUEBLES Y ENSERES: 56101700									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-003-008				MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3811105	SILLA GIRATORIA CON REPOSA BRAZO: con sistema Sincro con espaldar. Sistema Neumático. Sistema Neumático graduable en altura aproximadamente 38 y 55 cm. Base: Una base con cinco puntos de apoyo con rodachinas para una mejor movilidad. Espaldar: Con apoyo dorso lumbar alto o lumbar y completamente ajustable, la regulación de la inclinación del espaldar hacia atrás debe ser de 15°, pero debe mantener el ángulo de 90° cuando esté fija. Con sistema basculante de bloqueo que garantice la rigidez del espaldar, (sin "vaivén"), con un ancho del espaldar no menor a 40 cm, con reposa brazo. Tapicería: Malta transpirable. Asiento: Acolchado con bordes suaves para lograr una fácil circulación de las piernas.	UNIDAD	0	60	60	56112104	CREAR	No Aplica
2	3811105	SILLA INTERLOCUTORA: Silla Interlocutora Color Negro Es la típica silla Interlocutora que podemos encontrar en multitud de salas de espera, reuniones, conferencias, etc. Su acolchado es más grueso de lo habitual en este tipo de sillas: el asiento y el respaldo son muy cómodos, ideal para ofrecer un asiento confortable y de calidad. Además, su estructura está construida en marco de acero. • Silla Visitante de alto Tráfico. • Resistente y de Alta Calidad. • Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.2 MM en Pintura Electroestática Negra. • Sin Brazos. • Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18. • Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 18. • Espaldar de Madera 1.2MM. • Asiento de Madera 1.2MM. • Tapizado en tela Color Negro • Garantía de 1 Año Contra Defectos de Fabricación. • Peso Máximo Recomendado 100 Kilogramoso de acero con 4 patas en color negro.	SERVICIO	0	20	218	56112103	CREAR	No Aplica
LOTE "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METALICOS ELEABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	4292102	gsf01- GUADAÑA 281 Guadañadora a gasolina Alta intensidad de uso Ciudadana. 41.6 cm3 Potencia: 2 Kw / 2.68 HP 12800 RPM Peso: 6.62 K	UN	0	1	1	27112006	CREAR	N/A
4	4292202	ACCESORIOS PARA GUADAÑA gsf01- CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA	UN	0	8	6	27112006	CREAR	N/A

5	4292111	gsf01- CORTASESTOS El cortasetos básico es ideal para arbustos y el mantenimiento de setos a la altura del pecho. Su diseño ligero y su fácil manejo permiten a los propietarios de jardines realizar los trabajos de mantenimiento de forma rápida y eficaz. puede arrancar sin problemas, ya que se reducen las sacudidas. Además, la bomba de combustible manual reduce el número de golpes necesarios para el arranque, acelerando así el proceso de arranque y facilitando que puedas continuar con tus trabajos de jardinería. El funcionamiento con una sola palanca permite un manejo cómodo del cortasetos a gasolina, ya que se puede acceder a todas las funciones de la herramienta desde la palanca de control. La geometría de corte especial de las cuchillas de corte de doble cara permite un corte preciso, tanto en horizontal como en vertical, e incluso en las esquinas. Longitud de corte 60 cm. Cilindrada 27,2 CCM, Potencia 0,75 KW, Potencia 1 ZPS, Potencia 1 HP, Peso 5 KG 1). Nivel de presión sonora 97-98 Z03 2). Nivel de potencia acústica 105-107 Z03. Valor de vibraciones, izquierda 5,6-10 MS2 3). Valor de vibraciones, derecha 9-9,7 MS2 3). Número de carreras 3800-4030 UM, Distancia entre dientes 30 MM, CO2 975 Z05. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.	UN	0	1	1	27112035	CREAR	N/A
---	---------	---	----	---	---	---	----------	-------	-----

**LOTE ESTUDIOS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-003				MAQUINARIA PARA USO GENERAL					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	4391201	gsf01-Aire Acondicionado Inverter 12.000 BTU 110V Blanco Modo: Frio, Tipo de pantalla: Digital, Encendido electrónico: SI, Tipo: Aires acondicionados, Clasificación energética: Nombre del fabricante y/o importador 7,Timer programable: SI, Dimensiones de la unidad exterior: 78 x 54 x 24,5 cm, Marca: Hecho en: China, Consumo de agua: Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU, Potencia: 841 W, Modelo: MMH12CABWCCC8,Condicion del producto: Nuevo, Pantalla digital: SI, Cantidad de refrigerante: 950 g, Peso de la unidad interior: 11,5 kg, Tecnología Inverter: SI, Tipo: Split, Tipo de refrigerante: R410A,Selector de velocidades: SI, Filtro anti: SI, Garantía del proveedor: 10 años en Compresor, Peso de la unidad exterior: 26,5 kg, Control remoto incluido: SI, Dimensiones de la unidad inferior: 81,5 x 21,2 x 27 cm, Tipo de clima: T (Tropical) 18°C-43°C	UN	0	3	3	40101701	CREAR	N/A
7	4391201	GSF01-AIRE 12K BTU INVER 220V BL Aire Acondicionado Inverter 220V 12000 BTU Blanco MMH12CDBWCCC8. TecInverter: Tecnología que adapta la velocidad del compresor ahorrando hasta el 70 por ciento de Energía; Tecnología Ultra Clean Air. Con distintos métodos de purificación que permiten disfrutar un ambiente más limpio; Tubería en Cobre: El Kit de instalación evaporador y condensador son totalmente en cobre, además contamos con tubería acanalada que brinda un proceso de refrigeración más rápido. Gracias al recubrimiento anticorrosivo tendrás máxima protección en climas extremos. Calidad y Protección: Garantía de 10 años en Compresor Inverter y 2 años en componentes con el mejor respaldo de Servicio técnico	UN	0	1	1	40101701	CREAR	N/A

**3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

**3.1.3 OBLIGACIONES GENERALES**

omitido

**3.4. Tiempo de Ejecución.**

Se estima la entrega, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito entre las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal; hasta el 15 de diciembre del año 2024.

**3.5. Lugar de entrega.**

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, en la ciudad de Bogotá, D.C. y en las instalaciones de los establecimientos de sanidad Militar especificados por el supervisor del contrato.

**4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

00032989

- Constitución Política de la República de Colombia 1991
- Acto Legislativo 04 del 18 septiembre. 2019. "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal".
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto. Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera. SIF Nación
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 del 26 mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1083 del 26 mayo de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Directiva permanente de Ingenieros
- Directiva estructural de logística- Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios N°00194/2017
- Directiva permanente V2 Planeamiento Logístico 00193, Operaciones Logísticas 00195, Adquisición de Bienes y servicios 00194
- Directiva permanente 01036 de 2016 Adquisición de Bienes y Servicios
- Directiva permanente 00000162 de 2019 Proceso de Operaciones Logísticas del Ejército
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1123 del 22 enero de 2007. "Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado"
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Circular Conjunta No. 100-005 2022. señala como asunto: los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad -vigencia 2023 de fecha: diciembre 29 de 2022
- Circular Conjunta No. 01 de 2023 por el cual dispone los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2. numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007 – vigencia 2023.
- Todas las Leyes, Decretos y Normas vigentes que rigen la Contratación Estatal.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados.
- La entrega de los bienes a adquirir será en la ubicación de cada uno de los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la regional N° 09, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
- Con el Señor Sargento Segundo Romero Bustos Esneider jefe de área fondo interno REG09, al correo institucional [esneider.romerobu@buzonejercito.mil.co](mailto:esneider.romerobu@buzonejercito.mil.co) y numero de celular 3163627707

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- Directiva Permanente 0000090 del 2022, directiva de fondo interno.
- Plan de necesidades No. 20243422007B28433

7. FIRMAS.

Teniente Coronel **JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA**  
Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Capitán **SANTANA CARRILLO ZADIEL OLIVEIRO**  
Jefe de Planes de la CENACPUE

Avala:

Elaboró:

Elaboró: Sr. Carlos Jairo  
Suboficial Planes CENACPUE.

Revisó: Ps. JEFFERSON VELÁSQUEZ RADA  
Asesor Económico

Vo.Bo. Ps. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO  
Asesora Jurídica

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322008690213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá D.C, 24 de abril de 2024

Señora Teniente Coronel  
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA  
Director Central Administrativa Contable - CENAC Puente Aranda  
Bogotá D.C

Asunto: Autorización empleo recursos de fondo interno de Sanidad.

Con toda atención, me permito informar a la señora Teniente Coronel Directora de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda (CENAC PUENTE ARANDA), que de acuerdo a Planes de Necesidades enviados por el Dispensario Médico del Sur Occidente (DMSOC), con números de Radicados N. 2024342008522023, 2024342007828643 y 2024342009079213, la Dirección de Sanidad avala ante esa CENAC el uso del recurso de Fondo Interno perteneciente al fondo de sanidad para esta Regional, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00), mediante rubro presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) con rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00) mediante rubro presupuestal A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, con la finalidad de suplir las necesidades que se presentan en el Dispensario Médico.

Lo anterior, toda vez que lo solicitado se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A) para el 2024 y soportado por la Directiva Permanente N°.00090 del 2022, en su definición del gasto de los recursos de fondo interno de sanidad, autorizándose el uso por el valor anteriormente descrito, así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTO FONDO INTERNO REGIONAL 9

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	DMSOC	100%	\$75 000 000,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N° 52-48 - Bogotá D.C  
018000111335 / 3182096961  
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322008690213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DMSOC	100%	\$5.000.000,00
A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DMSOC	100%	\$12.000.000,00
TOTAL					\$92.000.000,00

Por consiguiente, el Dispensario Médico Sur Occidente, deberá realizar las coordinaciones con la CENAC Puente Aranda, para iniciar con el proceso de contratación de acuerdo al presupuesto asignado el cual se ajusta a lo proyectado y autorizado dentro del Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A)

Igualmente, se solicita a esta unidad administrativa y contable, que una vez sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) referente a este proceso, se envíe copia a la Dirección de Sanidad Ejército, área Logística Fondo Interno.

Atentamente;

**Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**  
 Director de Sanidad Ejército

Anexo Uno - Plan de Necesidades N 2024342008522023 (05) folios  
 Dos - Plan de Necesidades N 2024342009079213 (05) folios  
 Tres - Plan de Necesidades N 2024342007828643 (05) folios

COPIA REGIONAL 9

Elaboró: SS Robinson Mesa Restrepo  
 Suboficial Logística DISAN

Revisó: MY Andrés Abelino Arias Cruz  
 Oficial Logística DISAN

Vº Bº TC SANDRO RAFAEL BURGOS  
 Oficial Financiera Disan EJC

Vº Bº TC FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ GUZMAN  
 Oficial Asesoría DISAN EJC

Vº Bº CR Hernán Mauricio Rodríguez Villalobos  
 Oficial Gestión Administrativa y Financiera

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N° 52-48 – Bogotá D.C.  
 018000111335 / 3182096961  
 www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ"



Al contestar, cite este número

RadicadoN° 2024342001029181: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMSOC-SUB-ADM - 29.25

Bogotá D.C, 26 de abril de 2024

Señora Teniente Coronel  
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA  
Director Central Administrativa y Contable – CENAC Puente Aranda  
BOGOTÁ D.C

Asunto: Solicitud apropiación fondo interno REG09

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel Directora de la Central Administrativa y Contable (CENAC Puente Aranda) la apropiación de los rubros que se anexan a continuación en vista de que ya se cuenta con autorización mediante número de radicado 2024322008690213 de la Dirección de Sanidad Ejército y con ello poder iniciar el proceso precontractual de fondo interno.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	REGIONAL 9	"SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA".	\$ 75.000.000
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS 18 16 METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	REGIONAL 9	ADQUISICION DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) POR FONDO INTERNO CENAC PUENTE ARANDA, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA"	\$ 5.000.000

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 N° 53b – 80 sur  
Bogotá. D.C.  
dmsoc@buzonejercito.mil.co

PUBLICO

\*2024342001029181\*

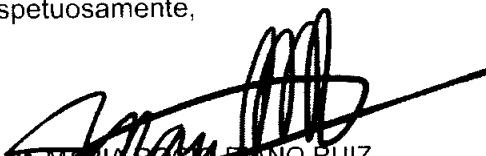
Al contestar, cite este número

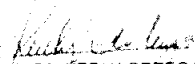
Radicado N° 2024342001029181 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMSOC-SUB-ADM – 29.25

A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REGIONAL 9	ADQUISICIÓN DE INFANTOMETROS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA".	\$ 12.000.000
--------------------	----	-----------------------------	------------	--	---------------

Agradezco de antemano su gestión oportuna y así impactar positivamente la calidad del servicio en los establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional No 9

Respetuosamente,

  
Mayor. MARIA ROCÍO FRANCO RUIZ  
Director Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"

  
Elaboró: C3, KERLY ORTEGA GONZALEZ  
Suboficial Tesorera DMSOC

  
Revisó: C1, EDWIN CORREDOR  
Oficial de Contabilidad

V°B° Mayor EMMANUELA RESTREPO DELS  
Oficial Administrativa y Financiera DMSOC

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 N° 53b – 80 sur  
Bogotá, D.C.  
dmsoc@buzonejercito.mil.co

PUBLICO



Ministerio de Defensa Nacional.  
Comando General de las Fuerzas Militares.  
Ejército Nacional.  
Dirección de Sanidad Militar.  
Regional 9 Dispensario Médico Sur Occidente.

**PLAN DE  
NECESIDADES  
BIENES Y/O  
SERVICIOS.**

Página 1 de 1

Código: FO-JEMGF-COADE-1998

Versión:

Fecha de Emisión:  
10/01/2024

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR  
REGIONAL N° 9  
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ”**

Ciudad: Bogotá D.C.  
Departamento; Cundinamarca  
Fecha: agosto 15 de 2024



Al contestar, cite este número

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”**

**1. SITUACIÓN:**

La Dirección de Sanidad Ejército en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-01-01-003-008 “MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES” por el A-02-02 -01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y por el rubro A-02-01 -01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL RECURSO 16 “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”

VIGENCIA”. del Fondo Interno con el fin de contratar los suministros de muebles y enseres para la regional No 9.

El Dispensario Médico Sur Occidente – Regional 9 concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas establecimientos de sanidad militar que pertenecen a la regional 9.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección de la regional N° 09, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio de salud a los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares, esto con el objetivo de que puedan recibir la una atención Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad en salud. Sostenemos con firmeza la posición de que la salud es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una salud de calidad y con espacios propicios para su desarrollo.

En razón a esto se ha establecido la necesidad de contratar los suministros de muebles y enseres que será empleado en las instalaciones de las diferentes unidades Centralizadas a las que les fue asignado el recurso para la vigencia 2024.

## **MISIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejército Nacional que es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”**

condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

## **2. EJECUCIÓN:**

### **3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, por intermedio de la Dirección general de sanidad militar – dirección de sanidad ejercito – Dispensario médico de suroccidente “héroes de Sumapaz” regional 9, como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado. Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin de cumplir con los cometidos del estado, la función pública y en salva guardar del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es realizar la CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”.

Teniendo en cuenta que en la OAP N° 001 del 29 de Diciembre del 2023, no fue asignado rubro para el suministro de muebles y enseres.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro de su misión institucional, deber prestar a sus afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio. Para el desarrollo de la tarea enunciada en éste punto, sin duda se requiere que la entidad cuente con los elementos, insumos, equipos y condiciones que funcionen en forma adecuada e idónea, que garanticen no solo la solución inmediata de los problemas de salud de nuestros usuarios y beneficiarios, sino que, brinde unas condicione dignas y confortables para los profesionales de la salud y administrativos que forman el equipo de trabajo de la regional N° 09.

Por lo anterior nace la necesidad de adquirir muebles y enseres que soporten las actividades a desarrollar por parte de personal médico, asistencial y administrativo dentro de todos los establecimientos de la regional N° 09 ya que los muebles y accesorios son importantes porque proporcionan el equipo y la infraestructura necesaria para que los empleados trabajen de manera eficiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”

Los muebles y accesorios desempeñan un papel crucial a la hora de proporcionar un espacio de trabajo cómodo y funcional para los empleados. Incluyen escritorios, sillas, armarios, estanterías, accesorios de iluminación, etc.

Los muebles y accesorios son importantes ya que proporcionan el equipo y la infraestructura necesarios para que los empleados trabajen de manera eficiente brindada a la regional efectividad y eficacia en la atención a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Disponer de muebles y accesorios adecuados puede mejorar la productividad, mejorar la moral de los empleados, crear un entorno profesional y contribuir al éxito general de la Regional. También ayuda a organizar el espacio de trabajo de forma eficaz ya crear una impresión positiva en los usuarios y visitantes. Por lo tanto, invertir en muebles y accesorios de calidad es fundamental para que la Regional N° 09 funcione sin problemas.

### 3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	REGIONAL 9	\$75.000.000,00
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	REGIONAL 9	12.000.000
A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REGIONAL 9	5.000.000

### 3.1.2 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR
A-02-01-01-003-008	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	REGIONAL 09	Suministros de muebles y enseres por fondo interno, para la regional n° 09 y sus unidades centralizadas durante la presente vigencia	\$75.000.000,00

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”**

A-02-02 -01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	REGIONAL 09	“Adquisición de productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) por fondo interno, para la regional n° 09 y sus unidades centralizadas durante la presente vigencia 2024”	12.000.000
A-02-01 -01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REGIONAL 09	“Adquisición de aires acondicionados por fondo interno, para la regional n° 09 y sus unidades centralizadas durante la presente vigencia 2024”	5.000.000

### 3.1.3 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIR

MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES: 56101700									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP OPCIONAL	CÓDIGO OTAN - NOC OPCIONAL
1		SILLA INTERLOCUTORA POLIPROPILENO Acabados en pintura electroestática hornearle de alta resistencia. Asiento y espaldar en polipropileno	UN		60	60	56112103	CREAR	
2		GSF10 SILLA IRLANDA Silla Irlanda base nylon rodachines en nylon de alta resistencia. Base en nylon de 5 puntadas mecanismo basculante. Brazos de Polipropileno fijos. Espaldar tapizado en malla de Nylon negra. Asiento tapizado en malla negro •	UN		20	218	56112103	CREAR	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”

PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02 -01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP OPCIONAL	CÓDIGO OTAN - NOC OPCIONAL
1		gsf01- GUADAÑA 291 Guadañadora a gasolina Alta intensidad de uso Cilindrada: 41.6 cm3 Potencia: 2 Kw / 2.68 HP 12800 RPM Peso: 6.62 K	UN		01	01	27112006	CREAR	
2		ACCESORIOS PARA GUADAÑA gsf01- CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA	UN		06	06	27112006	CREAR	
		gsf01- CORTASESTOS  El cortasetos básico es ideal para arbustos y el mantenimiento de setos a la altura del pecho. Su diseño ligero y su fácil manejo permiten a los propietarios de jardines realizar los trabajos de mantenimiento de forma rápida y eficaz. puede arrancar sin problemas, ya que se reducen las sacudidas.	UN		01	01	27112035	CREAR	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”**

	<p>Además, la bomba de combustible manual reduce el número de golpes necesarios para el arranque, acelerando así el proceso de arranque y facilitando que puedas continuar con tus trabajos de jardinería. El funcionamiento con una sola palanca permite un manejo cómodo del cortasetos a gasolina, ya que se puede acceder a todas las funciones de la herramienta desde la palanca de control. La geometría de corte especial de las cuchillas de corte de doble cara permite un corte preciso, tanto en horizontal como en vertical, e incluso en las esquinas.</p> <p>Longitud de corte 60 cm, Cilindrada 27,2 CCM, Potencia 0,75 kW, Potencia 1 ZPS, Potencia 1 HP, Peso 5 KG 1), Nivel de presión sonora 97-98 Z03 2), Nivel de potencia acústica 105-107 Z03, Valor de vibraciones, izquierda 5,6-10 MS2 3), Valor de vibraciones, derecha 9-9,7 MS2 3), Número de carreras 3800-4030 UM, Distancia entre</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”

		dientes 30 MM, CO2 975 Z05. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LOTE ESTUDIOS "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP OPCIONAL	CÓDIGO OTAN - NOC OPCIONAL
1		gsf01-Aire Acondicionado Inverter 12.000 BTU 110V Blanco Modo: Frío, Tipo de pantalla: Digital, Encendido electrónico: Sí, Tipo: Aires acondicionados, Clasificación energética: Nombre del fabricante y/o importador 7,Timer programable: Sí, Dimensiones de la unidad exterior: 78 x 54 x 24.5 cm, Marca: ,Hecho en: China, Consumo de agua: Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU, Potencia: 841 W, Modelo: MM12CABWCCC 8,Condicion del producto: Nuevo, Pantalla digital: Sí, Cantidad de refrigerante: 950 g, Peso de la unidad interior:	UN		03	03	40101701	CREAR	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”**

	11.5 kg, Tecnología Inverter: Sí, Tipo: Split, Tipo de refrigerante: R410A,Selector de velocidades: Sí, Filtro anti: Sí, Garantía del proveedor: 10 años en Compresor, Peso de la unidad exterior: 26.5 kg, Control remoto incluido: Sí, Dimensiones de la unidad interior: 81.5 x 21.2 x 27 cm, Tipo de clima: T (Tropical) 18°C- 43°C							
2	GSF01-AIRE 12K BTU INVER 220V BL  Aire Acondicionado Inverter 220V 12000 BTU Blanco MMI12CDBWCCC 8. TecInverter: Tecnología que adapta la velocidad del compresor ahorrando hasta el 70 por ciento de Energía;  Tecnología Ultra Clean Air: Con distintos métodos de purificación que permiten disfrutar un ambiente más limpio; Tubería en Cobre: El Kit de instalación evaporador y condensador son totalmente en cobre, además contamos con tubería acanalada	UN		01	01	40101701	CREAR	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Al contestar, cite este número

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”**

	que brinda un proceso de refrigeración más rápido. Gracias al recubrimiento anticorrosivo tendrás máxima protección en climas extremos. Calidad y Protección: Garantía de 10 años en Compresor Inverter y 2 años en componentes con el mejor respaldo de Servicio técnico							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.**

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente proceso, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Regional N°09 según las descripción anterior mente expuesta.
2. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se le ha confiado en razón al objeto del proceso.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y en trabamiento en las actividades que desarrolle. .
4. Atender las recomendaciones que realice el Gerente o el supervisor del proceso.
5. Informar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital y/o del supervisor del contrato.
8. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”**

10. Los elementos deberán ser nuevos, no se aceptan re manufacturadas, en caso de presentarse defectos, deberá proceder el contratista con el cambio, el cual no podrá ser superior a 2 días calendario previo solicitud de la referente de seguridad y salud en el trabajo de la Regional o el supervisor del contrato.
11. Se deberá hacer la entrega de la totalidad de los bienes en al área de almacén con acompañamiento de la referente de seguridad y salud en el trabajo de la Regional N° 09.
12. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones de las normas ICONTEC ISO 9001.
13. Entregar los bienes de conformidad con las cantidades y descripciones señalados.
14. Entregar los soportes requeridos para la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Se deberá garantizar mínimo 1 año de garantía desde la fecha de ingreso almacén de los muebles relacionados.
16. Las demás inherentes al objeto del contrato.
17. El contratista deberá entregar los muebles y enseres armados en cada ESM adscritos a la Regional 9.

### **3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN**

Se estima la entrega, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito entre las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal; hasta el 15 de diciembre del año 2024.

### **3.3 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, en la ciudad de Bogotá. D.C. y en las instalaciones de los establecimientos de sanidad Militar especificados por el supervisor del contrato.

## **4 NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS.**

- Constitución Política de la República de Colombia 1991
- Acto Legislativo 04 del 18 septiembre, 2019, “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”

Contratación de la Administración Pública”.

- 
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación
- 
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*
- 
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- 
- Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- 
- Directiva permanente de Ingenieros
- Directiva estructural de logística- Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios N°00194/2017
- 
- Directiva permanente V2 Planeamiento Logístico 00193, Operaciones Logísticas 00195, Adquisición de Bienes y servicios 00194

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO "SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024"

- Directiva permanente 01036 de 2016 Adquisición de Bienes y Servicios
- Directiva permanente 00000162 de 2019 Proceso de Operaciones Logísticas del Ejército
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1123 del 22 enero de 2007, "Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado"
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Circular Conjunta No. 100-005 2022, señala como asunto: los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad -vigencia 2023 de fecha: diciembre 29 de 2022
- Circular Conjunta No. 01 de 2023 por el cual dispone los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007 – vigencia 2023.
- Todas las Leyes, Decretos y Normas vigentes que rigen la Contratación Estatal.

## 5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el CENAC PUENTE ARANDA
- Demás coordinaciones estipuladas por la ordenación del gasto de la Regional 9.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342007828433 QUE EMITE LA REGIONAL No 9 – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO “SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024”

- La entrega de los bienes a adquirir será en la ubicación de cada uno de los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la regional N° 09, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

## 6 ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- Directiva Permanente 0000090 del 2022, directiva de fondo interno.

### COORDINACIONES PREVIAS

- Con el Señor Sargento Segundo Romero Bustos Esneider jefe de área fondo interno REG09, al correo institucional [esneider.romerobu@buzonejercito.mil.co](mailto:esneider.romerobu@buzonejercito.mil.co) y numero de celular **3163627707**

## 7 FIRMAS:

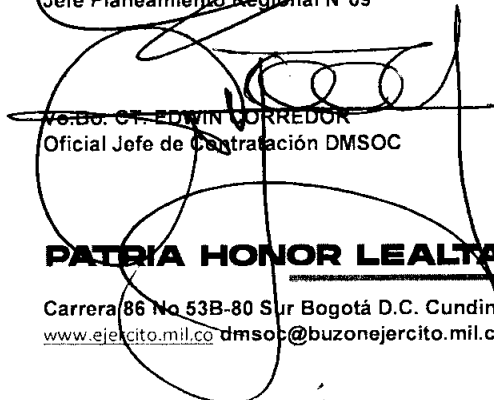


CP. TREJOS TAPASCO JOHN ESNEIDER  
Estructurador técnico Regional N° 09

TC. DIANA PATRICIA PÉREZ PINEDA  
Directora Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".



Revisó: SV. ROBINSON ALVARO DURAN FORERO  
Jefe Planeamiento Regional N°09



Vc.Bc. CT. EDWIN CORREDOR  
Oficial Jefe de Contratación DMSOC

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)

**00336937**

COPIA \_\_\_\_\_ / DE \_\_\_\_\_ /  
 FECHA:  
 LUGAR: BOGOTA DC

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO N°/\_\_\_\_\_ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, PARA EL PROCESO DE ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

**1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.**

Dentro del rol administrativo como unidad ordenadora del gasto de los rubros presupuestales que se han asignado para esta vigencia y dentro del cumplimiento del proceso contractual correspondiente a las necesidades de las unidades centralizadas se requiere la contratación para adquirir sillas, guadañas y corta setos y aires acondicionados, con destino LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

**2. MISIÓN.**

Concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

**3. EJECUCIÓN.**

**3.1. Justificación de la Necesidad.**

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un régimen de excepción de aquellos previstos en el Artículo 279 de la Constitución política, cuyo objeto es garantizar la prestación de los servicios de salud al personal activo, en uso del buen retiro y pensionado de las Fuerzas Militares y sus familias.

Dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se encuentra la Dirección General de Sanidad Militar la cual tiene por objeto prestar un servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares

Para la prestación de los servicios la Dirección de Sanidad dispone de 12 Regionales, los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional, cada uno de ellos compuesto por los dispensarios y centros de rehabilitación en los cuales se presta la atención de manera directa

Específicamente la Regional No. 09 de la Dirección de Sanidad Militar se encuentra compuesta por: DMSOC, (Dispensario Médico Suoccidente) CRH, (Centro de rehabilitación) DMGEM, (Dispensario médico Gilberto Echeverri Mejía) DISNOR, (Dispensario Médico Norte) DISUR, (Dispensario Médico Sur) ESMIC, (Dispensario Médico Escuela militar) BASCO, (Dispensario Médico del Batallón de Comunicaciones) BAS26, (Dispensario Médico del Batallón ASPC) 26 BAS28, (Dispensario Médico Batallón ASPC 28)

La adquisición de los bienes y enseres objeto de este proceso se realizará de manera centralizada, estos serán entregados en la Regional No. 9 Dispensario medico suoccidente 'HEROES DE SUMAPAZ' - DMSOC, para su posterior distribución de manera interna entre los diferentes establecimientos que conforman la Regional No. 9.

En este sentido, es importante resaltar que los establecimientos de salud son espacios donde el bienestar y la comodidad de los pacientes y el personal médico son fundamentales. En este contexto, enseres como sillas, aires acondicionados y guadañas desempeñan roles cruciales en la eficiencia y calidad del servicio prestado, así:

**Sillas Ergonómicas:** Las sillas adecuadas son esenciales para crear un entorno cómodo tanto para pacientes como para el personal. Las sillas ergonómicas ayudan a prevenir problemas de salud relacionados con una postura inadecuada, reduciendo la fatiga y mejorando la concentración del personal. Además, sillas adaptadas para pacientes en condiciones especiales garantizan su comodidad y dignidad durante las consultas.

**Aires Acondicionados.** El control de la temperatura y la calidad del aire es vital en los establecimientos de salud. Un aire acondicionado eficiente no solo proporciona confort, sino que también ayuda a mantener un ambiente controlado, lo que es crucial para la recuperación de los pacientes. La ventilación adecuada contribuye a la reducción de la transmisión de enfermedades, asegurando que tanto pacientes como trabajadores se sientan seguros y a gusto.

**Guadañas y Equipos de Jardinería.** El mantenimiento de los espacios exteriores es igualmente importante. La limpieza y el cuidado de jardines mediante guadañas y otros equipos no solo mejoran la estética del establecimiento, sino que también proporcionan un entorno agradable que puede impactar positivamente en la salud mental de los pacientes. Un espacio exterior bien cuidado fomenta la relajación y el bienestar.

En resumen, la inversión en enseres como sillas ergonómicas, aires acondicionados y herramientas de jardinería es fundamental para garantizar un ambiente de atención sanitaria óptimo. Estos elementos no solo mejoran la experiencia de pacientes y profesionales, sino que también contribuyen a la eficacia de los servicios de salud, promoviendo así un cuidado integral y de calidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que durante los últimos 5 años la dirección de sanidad no ha adquirido mobiliario para los establecimientos de sanidad militar adscritos a la regional No. 9, por ende, se hace necesario la adquisición de los mismos para lograr dar cumplimiento a la normatividad vigente RESOLUCIÓN 3100 de 2019 en el mobiliario que se usa para la entrevista del paciente

Teniendo en cuenta lo expuesto, resulta claro que disponer de muebles y accesorios adecuados genera una mejora en la calidad de los servicios prestados. Por lo anterior, se requieren adquirir los siguientes elementos para la Regional N° 09:

**3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	REGIONAL 9	\$ 75.000.000,00
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	REGIONAL 9	\$ 12.000.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELEABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	REGIONAL 9	\$ 5.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 92.000.000,00</b>

**3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		MUEBLES Y ENSERES: 56101700							
A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (OCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3811105	SILLA GIRATORIA CON REPOSA BRAZO: con sistema Sincro con espaldar Sistema Neumático. Sistema Neumático graduable en altura aproximadamente 38 y 55 cm. Base: Una base con cinco puntos de apoyo con rodachinas para una mejor movilidad. Espaldar: Con apoyo dorso lumbar alto o lumbar y completamente ajustable, la regulación de la inclinación del espaldar hacia atrás debe ser de 15°, pero debe mantener al ángulo de 90° cuando esté fija. Con sistema basculante de bloqueo que garantiza la rigidez del espaldar, (sin "vaivén"), con un ancho del espaldar no menor a 40 cm, con reposa brazo. Tapicería: Malla transpirable. Asiento: Acolchado con bordes suaves para lograr una fácil circulación de las piernas	UNIDAD	0	60	60	56112104	CREAR	No Aplica

2	3811105	<p>SILLA INTERLOCUTORA: Silla Interlocutora Color Negro Es la típica silla Interlocutora que podemos encontrar en multitud de salas de espera, reuniones, conferencias, etc. Su acolchado es más grueso de lo habitual en este tipo de sillas: el asiento y el respaldo son muy cómodo, ideal para ofrecer un asiento confortable y de calidad. Además, su estructura está construida en marco de acero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Silla Visitante de alto Tráfico.</li> <li>- Resistente y de Alta Calidad.</li> <li>- Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.2 MM en Pintura Electroestática Negra.</li> <li>- Sin Brazos.</li> <li>- Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18.</li> <li>- Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 18.</li> <li>- Espaldar de Madera 1.2MM.</li> <li>- Asiento de Madera 1.2MM.</li> <li>- Tapizado en tela Color Negro</li> <li>- Garantía de 1 Año Contra Defectos de Fabricación.</li> <li>- Peso Máximo Recomendado 100 Kilogramos de acero con 4 patas en color negro.</li> </ul>	UNIDAD	0	20	218	56112103	CREAR	No Aplica
---	---------	--	--------	---	----	-----	----------	-------	-----------

LISTE Y DESCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	UNSPIC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
3	4292102	gR01-GUADAÑA 291 Guadañadora a gasolina Alta Intensidad de uso Cilíndrica: 41.6 cm3 Potencia: 2 Kw / 2.86 HP 12800 RPM Peso: 6.82 K	UN	0	1	1	27112006	CREAR	N/A
4	4292202	ACCESORIOS PARA GUADANA gR01-CUCHILLA ROJA 3/4 GUADANA	UN	0	6	6	27112006	CREAR	N/A
5	4292111	gR01-CORTASESTOS El cortasetos básico es ideal para arbustos y el mantenimiento de setos a la altura del pecho. Su diseño ligero y su fácil manejo permiten a los propietarios de jardines realizar los trabajos de mantenimiento de forma rápida y eficaz, puede arrancar sin problemas, ya que se reducen las sacudidas. Además, la bomba de combustible manual reduce el número de golpes necesarios para el arranque, acelerando así el proceso de arranque y facilitando que puedas continuar con tus trabajos de jardinería. El funcionamiento con una sola palanca permite un manejo cómodo del cortasetos a gasolina, ya que se puede acceder a todas las funciones de la herramienta desde la palanca de control. La geometría de corte especial de las cuchillas de corte de diseño permite un corte preciso, tanto en horizontal como en vertical, e incluso en las esquinas. Longitud de corte 60 cm, Cilíndrica 27.2 CCM, Potencia 0.75 KW, Potencia 1 ZPS, Potencia 1 HP, Peso 5 KG 1), Nivel de presión sonora 97-98 Z03 2), Nivel de potencia acústica 105-107 Z03, Valor de vibraciones, izquierda 5,6-10 MS2 3), Valor de vibraciones, derecha 9-9.7 MS2 3), Número de cámaras 3900-4030 UM, Distancia entre dientes 30 MM, CO2 975 Z05. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.	UN	0	1	1	27112035	CREAR	N/A

LISTE Y DESCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A-02-01-004-002		MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	UNSPIC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
6	4391201	gR01-Aire Acondicionado Inverter 12.000 BTU 110V Blanco Modo Frío, Tipo de pantalla: Digital, Encendido electrónico: SI, Tipo: Aires acondicionados, Clasificación energética: Nombre del fabricante y/o importador: 7,Timer programable: SI, Dimensiones de la unidad exterior: 78 x 54 x 24.5 cm, Marco: Hecho en: China, Consumo de agua: Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU, Potencia: 841 W, Modelo: MM112CABWCCCB Condición del producto: Nuevo, Pantalla digital: SI, Cantidad de refrigerante: 950 g, Peso de la unidad interior: 11.5 kg, Tecnología Inverter: SI, Tipo: Split, Tipo de refrigerante: R410A,Selector de velocidades: SI, Filtro anti: SI, Garantía del proveedor: 10 años en Compresor, Peso de la unidad exterior: 26.5 kg, Control remoto incluido: SI, Dimensiones de la unidad interior: 61.5 x 21.2 x 27 cm, Tipo de clima: T (Tropical) 18PC-43PC	UN	0	3	3	40101701	CREAR	N/A
7	4391201	GSP01-AIRE 12K BTU INVER 220V BL Aire Acondicionado Inverter 220V 12000 BTU Blanco MM112CDBWCCCB. TecInverter: Tecnología que adapta la velocidad del compresor ahorrando hasta el 70 por ciento de Energía; Tecnología Ultra Clean Air: Con distintos métodos de purificación que permitan disfrutar un ambiente más limpio; Tubería en Cobre: El kit de instalación evaporador y condensador son totalmente en cobre, además contamos con tubería acanalada que brinda un proceso de refrigeración más rápido. Gracias al recubrimiento anticorrosivo tendrás máxima protección en climas extremos. Calidad y Protección: Garantía de 10 años en Compresor Inverter y 2 años en componentes con el mejor respaldo de Servicio Técnico	UN	0	1	1	40101701	CREAR	N/A

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

omido

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución de la Orden de compra será hasta de Seenta (60) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

3.3. Lugar de entrega.

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, en la ciudad de Bogotá D.C. y en las instalaciones de los establecimientos de sanidad Militar especificados por el supervisor del contrato.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

00336937

- Constitución Política de la República de Colombia 1991
- Acto Legislativo 04 del 18 septiembre, 2019, "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal"
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- Decreto No. 2580 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Directiva permanente de Ingenieros
- Directiva estructural de logística- Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios N°00194/2017
- Directiva permanente V2 Planeamiento Logístico 00193, Operaciones Logísticas 00195, Adquisición de Bienes y servicios 00194
- Directiva permanente 01036 de 2016 Adquisición de Bienes y Servicios
- Directiva permanente 00000162 de 2019 Proceso de Operaciones Logísticas del Ejército
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1123 del 22 enero de 2007, "Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado"
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Circular Conjunta No. 100-005 2022, señala como esunto los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad -vigencia 2023 de fecha diciembre 29 de 2022
- Circular Conjunta No. D1 de 2023 por el cual dispone los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007 – vigencia 2023.
- Todas las bases, Pliegos y Normas vigentes que rigen la Contratación Estatal

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plizos estipulados.
- La entrega de los bienes a adquirir será en la ubicación de cada uno de los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la regional N° 09, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
- Con el Señor Sergeant Segundo Romero Bustos Esneider jefe de área fondo interno REG09, al correo institucional esneider.romerobu@buzonjercito.mil.co y numero de celular 3163627707

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Directiva Permanente 0000080 del 2022, directiva de fondo interno  
Plan de necesidades No. 202442007722471 REGIONAL SANIDAD N°9

7. FIRMAS.

AUTENTICA:

Elabora: Sv. Carolina  
Subordinada Planes CENACPUE

Reviso: Pn. JEFFERSON VELÁSQUEZ RADA  
Asesor Económico

Vo Bo: Pn. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO  
Asesora Jurídica

Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORBES  
Director Encargado CENAC PUENTE ARANDA.

Capitán SANDRYA CARRILLO ZADIEL OLIVERO  
Jefe de Planes CENACPUE

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198024567833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE -29.57

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA  
DIRECTORA Cenac Puente Aranda  
Carrera 46 No 20 C - 79 Puente Aranda  
Bogota, D.C..

ASUNTO: Solicitud de expedición de "SOLICITUD DE CDP y CDP" con el objeto de la adquisición de muebles y enseres con destino al DISUR.

Me permito solicitar autorice quien corresponda la expedición SOLICITUD DE CDP y CDP", correspondiente al proceso de adquisición de muebles y enseres con destino al DISUR, de acuerdo a la siguiente distribución de los rubros presupuestales, así

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-01-01-003-008	16CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$75.000.000,00
A-02-01-01-004-003	16CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$12.000.000,00
A-02-02-01-004-002	16CSF	PRODUCTOS METALICOS ELEABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 5.000.000,00
Total			\$92.000.000,00

Atentamente,

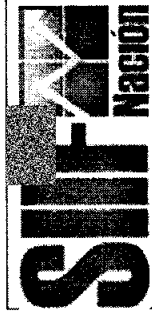
Capitán ZADIEL SANTANA CARRILLO  
Jefe de planes CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA

Elaboró: SV: CARLOS NIÑO  
Suboficial Aux Planes CENACPUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante  
Usuario Solicitante: MHezabala  
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078  
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-18-10:02 a. m.  
JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	
19624	2024-09-17	15-01-03-078	92.000.000,00	0,00	
Certificada		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE		92.000.000,00	
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		92.000.000,00	0,00	92.000.000,00
Total:			92.000.000,00	0,00	92.000.000,00

Objeto: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO AL DISUR DE ACUERDO AL APOYO AUTORIZADO POR EL SEGUNDO COMANDANTE D EJERCITO

TC. JEAN PATRICIA RUBIANO AVILA  
Directora y Ordenadora del gasto Cenacpue



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR  
 Unidad 6 Subunidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-18-10:06 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	18024	Fecha Registro:	2024-09-18	Unidad / Subunidad ejecutores:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	92.000.000,00	Valor Total Operaciones:	92.000.000,00	Valor Actual:	92.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	92.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Uso Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	19624	Fecha Registro:	2024-09-17	Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

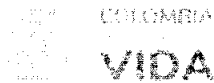
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF		75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF		5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF		5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
<b>Total:</b>						<b>12.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

Objeto: ADQUISICION DE BIENES Y ENSERES CON DESTINO DISUR

TE. BERNAI MONTECCHA ADRIAN  
 Jefe de Presupuesto-Cenacpue

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" REGIONAL No 9



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342021799313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.60

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2024


Señora Teniente Coronel  
JENNY PATRICIA RUBIANO ÁVILA  
Directora CENAC Puente Aranda  
Carrera 46 No 20C - 1  
Bogotá D.C.

Asunto: Envío Relación integrantes comité

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel, Directora de la CENAC PUENTE ARANDA la relación de los integrantes de los comités para el proceso contractual "SUMINISTROS DE MUEBLES Y ENSERES, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS POR FONDO INTERNO, PARA LA REGIONAL No 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2024" así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO TELEFÓNICO	COMITE
1	TC. DIANA PATRICIA PÉREZ PINEDA	35527636	<a href="mailto:diana.perezpi@buzonejercito.mil.co">diana.perezpi@buzonejercito.mil.co</a>	3114778961	Gerente de proyecto
2	SS. PUENTES MOTTA YEISON GENTIL	1075245006	<a href="mailto:yeison.motta@buzonejercito.mil.co">yeison.motta@buzonejercito.mil.co</a>	3239148598	Supervisor de contrato
3	CP. CARVAJAL OSCAR JAVIER	1007326188	<a href="mailto:oscar.carvaja@buzonejercito.mil.co">oscar.carvaja@buzonejercito.mil.co</a>	3173764614	evaluador de proyecto
4	CP. TREJOS TAPASCO JOHN FSNEIDER	1060593508	<a href="mailto:esneider.trejos@buzonejercito.mil.co">esneider.trejos@buzonejercito.mil.co</a>	3506461896	estructurador de proyecto

Respetuosamente:

  
TC. DIANA PATRICIA PÉREZ PINEDA  
Directora Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".

Elaboro: SV ROBINSON AYBILIRO DURAN FORERO  
Jefe Planeamiento Regional N° 09

Revisor: CL EDWIN BARRACDOR  
Oficial Jefe de Contratación DMSOC

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Avenida Ciudad de Cali Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) [dmsoc@buzonejercito.mil.co](mailto:dmsoc@buzonejercito.mil.co)

PÚBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ".



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342002722321: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISANEJC-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel  
JORGE IVAN GUZMAN FORERO  
Director Encargado Cenac Regional Puente Aranda  
Bogota, D.C.

Asunto: Alcance a oficio N° 2024342021799313.

Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel, Director Encargado de la CENAC Puente Aranda, que, de acuerdo a la normatividad vigente se asigna como supervisor del contrato de adquisición de muebles y enseres, ejecutado por la CENAC, al siguiente personal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	EMAIL	TELEFONO	COMITÉ
1	ANDRADA SABOGAL JERHY FERNANDO	86074119	Jerhy.andrade@buzonejercito.mil.co	3202360912	SUPERVISOR

Respetuosamente,

Teniente Coronel ~~DIANA PATRICIA PÉREZ PINEDA~~  
Directora Regional N° 09

Elabora: Sr. ROBINSON DURÁN  
Suboficial Planes Reg. N° 09

Revisó: M. EMMA JUHÉ A. RESTrepo  
Ordenadora del Gasto Reg. N° 09

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ".



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342002722321: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISANEJC-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel  
JORGE IVAN GUZMAN FORERO  
Director Encargado Cenac Regional Puente Aranda  
Bogotá, D.C.

Asunto: Alcance a oficio N° 2024342021799313.

Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel, Director Encargado de la CENAC Puente Aranda, que, de acuerdo a la normatividad vigente se asigna como supervisor del contrato de adquisición de muebles y enseres, ejecutado por la CENAC, al siguiente personal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	EMAIL	TELEFONO	COMITÉ
1	ANDRADA SABOGAL JERHY FERNANDO	86074119	Jerhy.andrade@buzonejercito.mil.co	3202360912	SUPERVISOR

Respetuosamente,

Teniente Coronel ~~DIANA PATRICIA BÉREZ PINEDA~~  
Directora Regional N° 09

Elaboró: Sr. ROBINSON DURÁN  
Suboficial Planes Reg. N° 09

Revisó: M. EMMA LUJAN RESTREPO  
Ordenadora del Gasto Reg. N° 09

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ".



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342002722641: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-  
DISANEJC-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel  
JORGE IVAN GUZMAN FORERO  
Director Encargado Cenac Regional Puente Aranda  
Bogota, D.C.

Asunto: Ajuste a la "Justificación de la necesidad", del plan de necesidades.

Respetuosamente me permito informar a la Señor Teniente Coronel, Director Encargado de la CENAC Puente Aranda, que, de acuerdo a indicaciones jurídicas y económicas brindadas por la CENAC, se realizó una modificación a la "Justificación de la necesidad", de acuerdo a terminología utilizada por la misma.

Respetuosamente,

Teniente Coronel ~~DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA~~  
Directora Regional N° 09

Elaboró: SV. ROBINSON GONZALEZ  
Suboficial Planes Reg. N° 09

Revisó: MY. EMMANUELA RESTREPO  
Ordenadora del Gasto Reg. N° 09

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

00006916

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_  
DEL TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) No. 148- CENACPUENTEARANDA-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenadora del Gasto debidamente facultada para celebrar contratos en concordancia con la Orden Semanal 012, art. 031 de fecha 16 de marzo de 2024, emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

**Que** acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. (En lo que aplique). Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

**Que**, en el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la parte II del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, establece que el delegado, ordenador del gasto, designará al comité asesor estructurador y evaluador en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, a los miembros de los comités les aplica las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidas en las diferentes disposiciones legales; la función de estos comités, es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

**Que**, de conformidad con lo establecido numeral 3.4.2. "Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora" del Capítulo 3 de la parte II del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, es preciso designar un Gerente de Proyecto para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2022, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

**Que** los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales

**Que** las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

**Que** procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



908310-1

las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

**Que** de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

**Que** de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de Octubre 2023 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". En el Capítulo 8, Numeral 8.4 **PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

*No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.*

*Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.*

*No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.*

*Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.*

Que mediante radicado No 2024692004266983 del 22 de febrero de 2024, suscrito por el TC CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA, designó comité estructurador y evaluador para el proceso de selección "SERVICIO Y MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN EQUIPOS BAIANT", y mediante el radicado No 2024692015581453 se informó el cambio de Supervisor

**Que** en mérito de lo expuesto, la señora **Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA**, DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC-PUENTE ARANDA.

## RESUELVE:

### **ARTÍCULO PRIMERO** - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO.

**NÓMBRESE** como Gerente de Proyecto, para el **PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) No148- CENACPUENTEARANDA-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**, a:

**TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA**  
DIRECTORA DISPENSARIO MÉDICO SURPCCIDENTE "HEROES SUMAPAZ"  
C.C. 35527636

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



0 0 0 0 6 9 1 6

**ARTÍCULO SEGUNDO- DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO:** El Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN.

**Calidades de los Gerentes de Proyectos de Unidad Ejecutora:**

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto, serán oficiales superiores y/o civiles vinculados a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares o de la Policía Nacional. Igualmente podrán serlo; los asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en la Directiva Permanente No. 012 de 2020 y las que la modifiquen o adicione.

**Funciones Generales del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora:**

En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar todo el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia, debe realizar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como

el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.

En la compra centralizada hacer las coordinaciones con el Ministerio de Defensa - Secretaría General, Planeación y Finanzas y con entes externos, así como con el Gerente del área funcional, en orden a conseguir los conceptos previos que permitan iniciar el proceso de selección.

La función del Gerente de Proyecto comporta la coordinación de las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, cuerpos que dependerán de su gestión e impulso.

Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia, cualquier información interna o externa que se produzca o tramite será conocida o propuesta por el Gerente del Proyecto.

**Funciones Específicas del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.**

**En lo técnico.**

- a) Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras, y otros que en los sucesivos lo modifiquen, adicione o aclaren.
- b) Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el Gerente del Proyecto junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de pesos y puntajes. En cualquier caso el ejercicio de esta función se radica exclusivamente en el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.
- c) Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora (Oficina de Planeación, Dirección de Finanzas, Oficina de Contratación, Departamento de Planeación, Departamento Financiero, etc.) tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.
- d) Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.
- e) Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir el proyecto de pliego de condiciones.
- f) Asistir a las audiencias de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
- g) Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas, así como las adendas que se expidan.
- h) Asistir a la diligencia de cierre del proceso y presentación de ofertas, suscribiendo la correspondiente acta.
- i) Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



00006916

- j) Suscribir en señal de aval los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- k) Suscribir en señal de aval, el informe de evaluación de las ofertas.
- l) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- m) Solicitar ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa la realización del Comité de Adquisiciones, cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.
- n) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- o) Coordinar la realización y presentación de la audiencia de adjudicación del proceso, convocando a los miembros de los comités evaluadores.
- p) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (cuando haya lugar en los procesos Centralizados) la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos (Cartilla), e informes requeridos para la sesión de la misma.
- q) Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- r) Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.
- s) Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.
- t) Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño al supervisor del contrato, si fuere del caso.
- u) Las demás que guarden relación directa con el proceso.

**Procedimiento para el ejercicio de la función de la Gerencia de Proyecto de Unidad Ejecutora, momento y plazo para el ejercicio de la misma:**

Para consolidar la gestión de la Gerencia de Proyecto es necesario comunicar el oficio de designación proferido por el responsable contractual.

Las funciones de Gerente de Proyecto cesarán al suscribirse el contrato y con el cumplimiento total de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Excepcionalmente para el caso de compras centralizadas, las funciones del Gerente de proyecto de área funcional, comprenden y se extienden a la etapa de la ejecución del contrato.

**Plazos.** Como el proceso de selección se adelanta dentro de los términos preclusivos fijados por la ley y por este Manual, todas las funciones enlistadas al Gerente del Proyecto, se cumplirán dentro de los términos allí señalados.

**NOTA:** Se debe tener en cuenta las directrices que al respecto se estipuló en la Directiva permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa", y las que la modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. NÓMBRESE Y DESIGNESE** como integrantes de los **COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES**, al personal que a continuación se enuncia:

DESIGNACIÓN	NOMBRE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CP TREJOS TAPASCO JHON ESNEIDER C.C. 1060593508 Suboficial Jefe de bienes en servicio y control administrativo DMSOC
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CP CARVAJAL OSCAR JAVIER

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



0 0 0 0 6 9 1 6

	C.C. 1007326188
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA

#### **ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.**

Los comités estructuradores y evaluadores nombrados en el artículo anterior tienen como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN:

La función de estos comités es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el comité de adquisiciones, en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual.

Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o la Unidad Ejecutora respectiva, para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en la resolución de delegación correspondiente.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego.

#### **Calidades de los miembros de los comités estructuradores y evaluadores:**

Los funcionarios designados por el competente contractual para ejercer la función estructuradora y evaluadora en los procesos de selección deberán acreditar una formación profesional; para el caso de los comités técnicos, deberán tener una formación profesional o técnica que tenga relación con el bien, servicio u obra pública a contratar, para garantizar el estricto cumplimiento del deber de selección objetiva.

Las calidades y el perfil profesional o técnico de los funcionarios designados o seleccionados para ejercer la función estructuradora, asesora y evaluadora, será de acuerdo a la señalada en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa" y las que la modifiquen o adicionen; lo anterior con el fin de garantizar al Ministerio de Defensa Nacional la aplicación del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas.

#### **Funciones del Comité Estructurador:**

En general deberá hacerse el estudio integral que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como de las financieras, del negocio a celebrar. Lo anterior conforme lo previsto por la ley en aplicación del principio de planeación.

1. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el Gerente del Proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC8319-1

2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.
3. Elaborar el análisis del sector conforme a los parámetros de acuerdo con el manual publicado por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.
4. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
5. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido.
6. Propender por actualizar las normas técnicas, jurídicas y económicas para que sean incluidas en el pliego.
7. Incluir en el pliego las especificaciones técnicas, los factores de verificación y cuando sea del caso los factores de ponderación y evaluación de las ofertas. para la estructuración de los requisitos habilitantes deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo.
8. Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, el cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. En ningún caso el registro de multas o sanciones será objeto de ponderación en el pliego.
9. Consultar al asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación, necesarios para definir el anexo respectivo del pliego (comité económico).
10. Revisar la legislación tributaria y contable, previa a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.
11. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las Unidades Ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
12. Suscribir concepto favorable al ordenador del gasto o su delegado, para integrar el proyecto de pliego, el pliego, donde exprese su intervención respecto al proceso de contratación.
13. Participar en la audiencia informativa, audiencia de aclaración y estimación, tipificación y asignación de los riesgos, en la que se puede precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones a solicitud de algún interesado.
14. Analizar, estudiar, verificar y resolver las inquietudes presentadas al proyecto de pliego de condiciones a fin de consolidar el pliego.
15. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego, a fin de expedir adendas.
16. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas, para someterla a consideración del Competente Contractual.
17. Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de Proyecto y la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces.
18. Mantener informado a los Gerentes de Proyecto sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego.

#### Funciones del Comité Evaluador

1. El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que contenga.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito](mailto:cenacpue@buzonejercito)



SC6310-1



2. El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.
3. Los evaluadores velarán porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ministro de Defensa Nacional o su delegado, previo concepto del Comité de Adquisiciones del Ministerio y de las Unidades Ejecutoras, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.
4. Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
5. Entrega de Documentos a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces y de las demás Unidades Ejecutoras, con dos (2) días de antelación a la fecha en que se coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente del Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratos.
6. Para el ejercicio de sus funciones, los evaluadores podrán hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.
7. Realizar la verificación de los elementos que se van a adquirir por la entidad y que serán entregados por el Contratista con el fin de verificar el cumplimiento de la Norma técnica o especificaciones técnicas que fueron objeto de evaluación.

#### **Procedimiento para ejercer la función evaluadora.**

**Requerimientos:** Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en el pliego, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, o por el delegado en cada unidad ejecutora, previa revisión del abogado líder del área de contratación o del abogado encargado del proceso.

Transcurrido el término establecido en la ley o en el pliego para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en la obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las observaciones de los proponentes a la Dirección de Contratación Estatal o al delegado en cada unidad ejecutora, por medio electrónico y documental dentro del término establecido en el pliego. **Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.**

**Reunión previa al traslado del informe de evaluación:** El director de contratación estatal o el jefe del área de contratación de cada unidad ejecutora, podrá dentro del cronograma de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores y el gerente de proyecto de cada unidad ejecutora, los resultados de su verificación, examen y evaluación de propuestas.

#### **Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.**

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo del oficio de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

**Nota:** Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

#### **Obligaciones de los comités estructuradores y evaluadores ante el comité de adquisiciones.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



El comité estructurador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de asesoría, sustentado la recomendación que hace respecto a la elaboración y estructuración del estudio previo y los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la revisión de los documentos necesarios en la etapa precontractual, entre los que se encuentra el plan de compras, el CDP y del análisis del sector.

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las discusiones del comité de adquisiciones, se genera una decisión de ampliar o profundizar algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará un nuevo informe debidamente sustentado.

#### **Funciones generales de los asesores y evaluadores.**

Dentro de este numeral se establecen una serie de funciones que competen a nivel general, al ejercicio de la tarea de evaluación de ofertas, destacando que en el proceso de selección de contratistas, intervienen diferentes funcionarios y dependencias interesadas en el bien o servicio a contratar y de la necesidad a satisfacer.

Quien ejerza la función evaluadora de una propuesta en el Ministerio de Defensa Nacional y/o en las unidades ejecutoras, realizará de manera general las funciones descritas a continuación:

#### **En el Aspecto Técnico – Administrativo**

- a. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.
- b. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.
- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley y al pliego.
- d. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

#### **En el Aspecto Legal.**

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.
- b. Verificar en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.
- e. Para los casos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, interviniendo en lo que resulte de su competencia.
- f. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

#### **En el Aspecto Económico y Financiero<sup>1</sup>.**

- a. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.
- b. Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.
- c. Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.

<sup>1</sup> Verificación que deberá ser realizada por Funcionarios del área de finanzas del MDN o de la Unidad Ejecutora si los hay

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC8310 1

0 0 0 0 6 9 1 6

- d. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.
- e. Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego, cuando aplique.
- f. Durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.** **DESÍGNESE** como supervisor para el contrato derivado del proceso de contratación pública de la referencia, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

**MY. ANDRADA SABOGAL JERHY FERNANDO**  
**COORDINADOR SALAS DE CIRUGIA**  
**C.C. 86074119**

**ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, las descritas en el Manual de Contratación del MDN aprobado mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

**Del ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos.** Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d. La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplien su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- f. Verificación de la carpeta física del contrato dejando constancia de que se encuentra la totalidad de la documentación que debe estar dentro de la misma inclusive el documento de cierre del expediente contractual para poder ser enviada al archivo.

**Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

**A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:**

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
  - Del contrato.
  - Copia de la propuesta.
  - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SOE310-1

- Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayan efectuando.

#### **B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.**

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

#### **C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

#### **D. Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

#### **E.- Obligaciones Posteriores a la Liquidación**

Será responsabilidad del Supervisor en coordinación con el Gerente del Proyecto, dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### **F.- Funciones generales de los supervisores de contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

#### **G.- En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



00006916

establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SG6310-1

plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
  - Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con

lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>2</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

<sup>2</sup>Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



00006916

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

#### H.- En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

#### I.- Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

**ARTICULO SEPTIMO:** Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se establece como funciones Comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores y Analista Contractual, los siguientes principios:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC8310-1

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

**ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES:** Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 3.1. denominado Comité de Adquisiciones, y en cumplimiento a las funciones asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección serán:

**CON VOZ Y VOTO:**

**TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA**  
DIRECTORA DISPENSARIO MÉDICO SURPCCIDENTE "HEROES SUMAPAZ"  
C.C. 35527636

**TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE**  
Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA

**PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO**  
C.C. 1.090.501.792  
Abogada-Asesora Jurídica CENAC-PUE

**CON VOZ SIN VOTO:**

**CT ZADIEL OLIVEIRO SANTANA CARRILLO**  
C.C.1.014.226132  
OFICIAL DE PLANES CENAC PUE

**CT. SEBASTIAN MORENO GOLZALEZ**  
C.C. 101420539  
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

**PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA**  
C.C. 14.010.733  
Asesor económico CENAC-PUE

Quienes deberán ejercer las mismas en función a la Resolución Ministerial, antes mencionada.

**ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las siguientes funciones:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



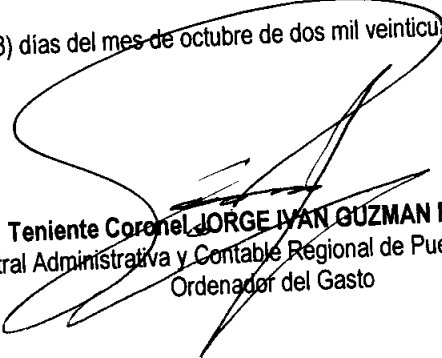
00006916

1. Avalar, solicitar complementaciones u objetar, según sea el caso, la recomendación de los comités evaluadores frente a las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el pliego y particularmente los factores de selección establecidos en el mismo para la selección de la propuesta más favorable.
2. De resultar procedente conforme con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
3. La demás que sean necesarias para garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el Manual de Contratación.
4. La asistencia al comité es obligatoria. En los casos de imposibilidad de asistir, el miembro designará a un delegado con voz y voto, lo que debe hacerse constar por escrito.
5. Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité de adquisiciones se suspenderá y deberá ser reprogramado.
6. En el comité de adquisiciones debe estar siempre presente un representante de la Oficina de Control Interno de la Unidad o Dependencia que adelante el proceso contractual, quien tendrá voz y voto en las sesiones del comité.
7. Las demás que se asignen en cumplimiento de sus funciones y en atención al objeto del proceso que se pretende desarrollar.

**ARTÍCULO DECIMO – VIGENCIA:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

  
**Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO**  
Director Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda Encargado  
Ordenador del Gasto

  
ELABORÓ: LAURA MARCELA LUQUE PINEDO  
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

  
REVISÓ: CT. SEBASTIAN MORENO GONZALEZ  
Oficial de Contratos CENAC PUENTE ARANDA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN No. 00006916

DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-2024—CENACPUENTEARANDA CUYO OBJETO ES "PRESTAR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



00006916

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS BAIANT

COMITÉ DE ADQUISICIONES:

CON VOZ Y VOTO

TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA  
DIRECTORA DISPENSARIO MÉDICO SURPCCIDENTE "HEROES SUMAPAZ"  
C.C. 35527636

TE. BERNAL FÓNTECHA ADRIAN SAUDADE  
Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA

PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO  
C.C. 1.090.501.792  
Abogada-Asesora Juridica CENAC-PUE

CON VOZ SIN VOTO:

CT ZADIEL OLIVEIRO SANTANA CARRILLO  
C.C.1.014.226132  
OFICIAL DE PLANES CENAC PUE

CT. SEBASTIAN MORENO GOLZALEZ  
C.C. 101420539  
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA  
C.C. 14.010.733  
Asesora económica CENAC-PUE

GERENTE DEL PROYECTO

TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA  
DIRECTORA DISPENSARIO MÉDICO SURPCCIDENTE "HEROES SUMAPAZ"  
C.C. 35527636

SUPERVISOR

MY. ANDRADA SABOGAL JERHY FERNANDO  
COORDINADOR SALAS DE CIRUGIA  
C.C. 86074119

COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

DESIGNACIÓN	NOMBRE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CP TREJOS TAPASCO JHON ESNEIDER

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC0310 1

00006916

	C.C. 1060593508 Suboficial Jefe de bienes en servicio y control administrativo DMSOC
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CP CARVAJAL OSCAR JAVIER C.C. 1007326188 Jefe de transportes
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Bogotá, 3 de octubre de 2024

**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 148 – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)**

## **1. ANTECEDENTES**

De acuerdo con el registro histórico disponible en la plataforma virtual del SECOP II, se evidencia que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, ha celebrado contratos con características técnicas similares mas no iguales a las del presente proceso, en las vigencias anteriores y por lo tanto no tenemos registro.

## **2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un régimen de excepción de aquellos previstos en el Artículo 279 de la Constitución política, cuyo objeto es garantizar la prestación de los servicios de salud al personal activo, en uso del buen retiro y pensionado de las Fuerzas Militares y sus familias.

Dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se encuentra la Dirección General de Sanidad Militar la cual tiene por objeto prestar un servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares

Para la prestación de los servicios la Dirección de Sanidad dispone de 12 Regionales, los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional, cada uno de ellos compuesto por los dispensarios y centros de rehabilitación en los cuales se presta la atención de manera directa.

Específicamente la Regional No. 09 de la Dirección de Sanidad Militar se encuentra compuesta por: DMSOC, (Dispensario Médico Suroccidente) CRH, (Centro de rehabilitación) DMGEM, (Dispensario médico Gilberto Echeverri Mejía) DISNOR, (Dispensario Médico Norte) DISUR, (Dispensario Médico Sur) ESMIC, (Dispensario Médico Escuela militar) BASCO, (Dispensario Médico del Batallón de Comunicaciones) BAS26, (Dispensario Médico del Batallón ASPC) 26 BAS28, (Dispensario Médico Batallón ASPC 28)

La adquisición de los bienes y enseres objeto de este proceso se realizará de manera centralizada, estos serán entregados en la Regional No 9 Dispensario medico suroccidente “HEROES DE SUMAPAZ” – DMSOC, para su posterior distribución de manera interna entre los diferentes establecimientos que conforman la Regional No. 9.

En este sentido, es importante resaltar que los establecimientos de salud son espacios donde el bienestar y la comodidad de los pacientes y el personal médico son fundamentales. En este contexto, enseres como sillas, aires acondicionados y guadañas desempeñan roles cruciales en la eficiencia y calidad del servicio prestado, así:

**Sillas Ergonómicas:** Las sillas adecuadas son esenciales para crear un entorno cómodo tanto para

pacientes como para el personal. Las sillas ergonómicas ayudan a prevenir problemas de salud relacionados con una postura inadecuada, reduciendo la fatiga y mejorando la concentración del personal. Además, sillas adaptadas para pacientes en condiciones especiales garantizan su comodidad y dignidad durante las consultas.

**Aires Acondicionados:** El control de la temperatura y la calidad del aire es vital en los establecimientos de salud. Un aire acondicionado eficiente no solo proporciona confort, sino que también ayuda a mantener un ambiente controlado, lo que es crucial para la recuperación de los pacientes. La ventilación adecuada contribuye a la reducción de la transmisión de enfermedades, asegurando que tanto pacientes como trabajadores se sientan seguros y a gusto.

**Guadañas y Equipos de Jardinería:** El mantenimiento de los espacios exteriores es igualmente importante. La limpieza y el cuidado de jardines mediante guadañas y otros equipos no solo mejoran la estética del establecimiento, sino que también proporcionan un entorno agradable que puede impactar positivamente en la salud mental de los pacientes. Un espacio exterior bien cuidado fomenta la relajación y el bienestar.

En resumen, la inversión en enseres como sillas ergonómicas, aires acondicionados y herramientas de jardinería es fundamental para garantizar un ambiente de atención sanitaria óptimo. Estos elementos no solo mejoran la experiencia de pacientes y profesionales, sino que también contribuyen a la eficacia de los servicios de salud, promoviendo así un cuidado integral y de calidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que durante los últimos 5 años la dirección de sanidad no ha adquirido mobiliario para los establecimientos de sanidad militar adscritos a la regional No. 9, por ende, se hace necesario la adquisición de los mismos para lograr dar cumplimiento a la normatividad vigente RESOLUCIÓN 3100 de 2019 en el mobiliario que se usa para la entrevista del paciente

Teniendo en cuenta lo expuesto, resulta claro que disponer de muebles y accesorios adecuados genera una mejora en la calidad de los servicios prestados. Por lo anterior, se requieren adquirir los siguientes elementos para la Regional N° 09:

### CONSOLIDACIÓN NECESIDAD

MUEBLES Y ENSERES: 56101700						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
1	3811105	SILLA GIRATORIA CON REPOSA BRAZO: con sistema Sincro con espaldar. Sistema Neumático: Sistema Neumático graduable en altura aproximadamente 38 y 55 cm. Base: Una base con cinco puntos de apoyo con rodachinas	UNIDAD	0	60	56112104

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



SC6310-1

		<p>para una mejor movilidad.                  Espaldar: Con apoyo dorso lumbar alto o lumbar y completamente ajustable, la regulación de la inclinación del espaldar hacia atrás debe ser de 15°, pero debe mantener el ángulo de 90° cuando esté fija. Con sistema basculante de bloqueo que garantice la rigidez del espaldar, (sin "vaivén"), con un ancho del espaldar no menor a 40 cm, con reposa brazo.                  Tapicería: Malla transpirable.                  Asiento: Acolchado con bordes suaves para lograr una fácil circulación de las piernas.</p>				
2	3811105	<p><b>SILLA INTERLOCUTORA:</b> Silla Interlocutora Color Negro Es la típica silla Interlocutora que podemos encontrar en multitud de salas de espera, reuniones, conferencias, etc. Su acolchado es más grueso de lo habitual en este tipo de sillas: el asiento y el respaldo son muy cómodo, ideal para ofrecer un asiento confortable y de calidad. Además, su estructura está construida en marco de acero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silla Visitante de alto Tráfico.</li> <li>• • Resistente y de Alta Calidad.</li> <li>• • Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.2 MM en Pintura Electrostática Negra.</li> <li>• • Sin Brazos.</li> <li>• • Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18.</li> <li>• • Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 18.</li> <li>• • Espaldar de Madera 1.2MM.</li> <li>• • Asiento de Madera 1.2MM.</li> <li>• • Tapizado en tela Color Negro</li> <li>• • Garantía de 1 Año Contra Defectos de Fabricación.</li> <li>• • Peso Máximo Recomendado 100 Kilogramoso de acero con 4 patas en color negro.</li> </ul>	SERVICIO	0	218	56112103
<b>PRODUCTOS METALICOS ELEBORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>						
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - Cundinamarca.  
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METALICOS ELELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA	UNSPSC (CCE)
3	4292102	gsf01- GUADAÑA 291 Guadañadora a gasolina Alta intensidad de uso Cilindrada: 41.6 cm3 Potencia: 2 Kw / 2.68 HP 12800 RPM Peso: 6.62 K	UN	0	1	2111206
4	4292202	ACCESORIOS PARA GUADAÑA gsf01- CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA	UN	0	6	27112006
5	4292111	gsf01- CORTASESTOS  El cortasetos básico es ideal para arbustos y el mantenimiento de setos a la altura del pecho. Su diseño ligero y su fácil manejo permiten a los propietarios de jardines realizar los trabajos de mantenimiento de forma rápida y eficaz. puede arrancar sin problemas, ya que se reducen las sacudidas. Además, la bomba de combustible manual reduce el número de golpes necesarios para el arranque, acelerando así el proceso de arranque y facilitando que puedas continuar con tus trabajos de jardinería. El funcionamiento con una sola palanca permite un manejo cómodo del cortasetos a gasolina, ya que se puede acceder a todas las funciones de la herramienta desde la palanca de control. La geometría de corte especial de las cuchillas de corte de doble cara permite un corte preciso, tanto en horizontal como en vertical, e incluso en las esquinas. Longitud de corte 60 cm, Cilindrada 27,2 CCM, Potencia 0,75 kW, Potencia 1 ZPS, Potencia 1 HP, Peso 5 KG 1), Nivel de presión sonora 97-98 Z03 2), Nivel de	UN	0	1	27112035

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



	potencia acústica 105-107 Z03, Valor de vibraciones, izquierda 5,6-10 MS2 3), Valor de vibraciones, derecha 9-9,7 MS2 3), Número de carreras 3800-4030 UM, Distancia entre dientes 30 MM, CO2 975 Z05. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.			
--	---	--	--	--

**LOTE ESTUDIOS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA	UNSPSC (CCE)
6	4391201	GSF01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU 110V BLANCO Modo: Frio, Tipo de pantalla: Digital, Encendido electrónico: Sí, Tipo: Aires acondicionados, Clasificación energética: Nombre del fabricante y/o importador 7,Timer programable: Sí, Dimensiones de la unidad exterior: 78 x 54 x 24.5 cm, Marca: ,Hecho en: China, Consumo de agua: Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU, Potencia: 841 W, Modelo: MMI12CABWCCC8,Condicion del producto: Nuevo, Pantalla digital: Sí, Cantidad de refrigerante: 950 g, Peso de la unidad interior: 11.5 kg, Tecnología Inverter: Sí, Tipo: Split, Tipo de refrigerante: R410A,Selector de velocidades: Sí, Filtro anti: Sí, Garantía del proveedor: 10 años en Compresor, Peso de la unidad exterior: 26.5 kg, Control remoto incluido: Sí, Dimensiones de la unidad interior: 81.5 x 21.2 x 27 cm, Tipo de clima: T (Tropical) 18°C-43°C	UN	0	3	40101701
7	4391201	GSF01-AIRE 12K BTU INVER	UN	0	1	40101701

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



	<p><b>220V</b> <b>BL</b></p> <p><b>AIRE ACONDICIONADO INVERTER 220V 12000 BTU BLANCO MMI12CDBWCCC8.</b></p> <p>TechInverter: Tecnología que adapta la velocidad del compresor ahorrando hasta el 70 por ciento de Energía; Tecnología Ultra Clean Air: Con distintos métodos de purificación que permiten disfrutar un ambiente más limpio; Tubería en Cobre: El Kit de instalación evaporador y condensador son totalmente en cobre, además contamos con tubería acanalada que brinda un proceso de refrigeración más rápido. Gracias al recubrimiento anticorrosivo tendrás máxima protección en climas extremos. Calidad y Protección: Garantía de 10 años en Compresor Inverter y 2 años en componentes con el mejor respaldo de Servicio técnico</p>			
--	---	--	--	--

**2.1. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme con la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA, la cual fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y expuestas ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA por los rubros A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

**3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
56000000	56110000	56112100	56112104	SILLA GIRATORIA CON REPOSA BRAZO
56000000	56110000	56112100	56112103	SILLA INTERLOCUTORA
21000000	21110000	21112000	21112006	GUADAÑA
21000000	21110000	21112000	21112006	ACCESORIOS PARA GUADAÑA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



27000000	27110000	27112000	27112035	CORTASESTOS
20000000	20100000	20101700	20101701	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU 110V BLANCO
20000000	20100000	20101700	20101701	AIRE 12K BTU INVER 220V BL

#### 4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

por el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024 el cual deroga los Decretos 103 y 163 de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (92.000.000) IVA INCLUIDO** y demás erogaciones, respaldado por el CDP No. 18024 del 18 de septiembre de 2024, clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, recurso 16 CSF denominado firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA".

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18024 del 18 de septiembre de 2024

<b>SIIF</b> Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Univerno Solicitante:	Arquitectura:	JOHN EDISON ZABALA SALAZAR
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
			Fecha y Hora Solicitad:	2024-09-18-10:08 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "formas de afectación de gastos"											
Movimiento:	18024	Fecha Registro:	2024-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Operando	Tipo:	Clase:	Uso Caja Menor:	Magnitud:				
Valor total:	92.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	12.800.000,00	Saldo 2 Comprometer:	81.000.000,00	Saldo 1 Comprometer:	0,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Movimiento:	18024	Fecha Registro:	2024-09-17	Número:	00000000000000000000	Forma de afectación:	00000000000000000000

FORM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE BIENES	FUENTE	RESERVA	AFUAC	FECHA OPERACION	VALOR MEDIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO 2 COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
R97 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Presión	16	007		75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00
R97 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Presión	16	007		0.000.000,00	0,00	0.000.000,00	0.000.000,00	0,00
R97 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Presión	16	007		12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
Total:						12.800.000,00	0,00	12.800.000,00	12.800.000,00	0,00

Detalle: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO DEDUIR

TE. BERNAL ESTEBAN MORALES  
Jefe de Presupuesto Compras

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDAD BENEFICIARIA**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	REGIONAL 9	\$ 75,000,000.00
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	REGIONAL 9	\$ 12,000,000.00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	REGIONAL 9	\$ 5,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 92,000,000.00</b>

**5. ANÁLISIS TÉCNICO**

**5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

De acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad beneficiaria, señaladas en el plan No. 00336937 del 3 de octubre de 2024, los bienes requeridos son los siguientes

<b>MUEBLES Y ENSERES: 56101700</b>						
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
<b>A-02-01-01-003-008</b>			<b>MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>UNSPSC (CCE)</b>
1	3811105	SILLA GIRATORIA CON REPOSA BRAZO: con sistema Sincro con espaldar. Sistema Neumático: Sistema Neumático graduable en altura aproximadamente 38 y 55 cm. Base: Una base con cinco puntos de apoyo con rodachinas para una mejor movilidad. Espaldar: Con apoyo dorso lumbar alto o lumbar y completamente ajustable, la regulación de la	UNIDAD	0	60	56112104

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



		<p>inclinación del espaldar hacia atrás debe ser de 15°, pero debe mantener el ángulo de 90° cuando esté fija. Con sistema basculante de bloqueo que garantice la rigidez del espaldar, (sin "vaivén"), con un ancho del espaldar no menor a 40 cm, con reposa brazo.</p> <p>Tapicería: Malla transpirable.</p> <p>Asiento: Acolchado con bordes suaves para lograr una fácil circulación de las piernas.</p>				
2	3811105	<p><b>SILLA INTERLOCUTORA:</b> Silla Interlocutora Color Negro Es la típica silla Interlocutora que podemos encontrar en multitud de salas de espera, reuniones, conferencias, etc. Su acolchado es más grueso de lo habitual en este tipo de sillas: el asiento y el respaldo son muy cómodo, ideal para ofrecer un asiento confortable y de calidad. Además, su estructura está construida en marco de acero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silla Visitante de alto Tráfico.</li> <li>• • Resistente y de Alta Calidad.</li> <li>• • Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.2 MM en Pintura Electrostática Negra.</li> <li>• • Sin Brazos.</li> <li>• • Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18.</li> <li>• • Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 18.</li> <li>• • Espaldar de Madera 1.2MM.</li> <li>• • Asiento de Madera 1.2MM.</li> <li>• • Tapizado en tela Color Negro</li> <li>• • Garantía de 1 Año Contra Defectos de Fabricación.</li> <li>• • Peso Máximo Recomendado 100 Kilogramoso de acero con 4 patas en color negro.</li> </ul>	SERVICIO	0	218	56112103
<b>PRODUCTOS METALICOS ELEABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>						
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METALICOS ELEABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA	UNSPSC (CCE)
3	4292102	gsf01- GUADAÑA 291 Guadañadora a gasolina Alta intensidad de uso Cilindrada: 41.6 cm3 Potencia: 2 Kw / 2.68 HP 12800 RPM Peso: 6.62 K	UN	0	1	2111206
4	4292202	ACCESORIOS PARA GUADAÑA gsf01- CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA	UN	0	6	27112006
5	4292111	gsf01- CORTASESTOS El cortasetos básico es ideal para arbustos y el mantenimiento de setos a la altura del pecho. Su diseño ligero y su fácil manejo permiten a los propietarios de jardines realizar los trabajos de mantenimiento de forma rápida y eficaz. puede arrancar sin problemas, ya que se reducen las sacudidas. Además, la bomba de combustible manual reduce el número de golpes necesarios para el arranque, acelerando así el proceso de arranque y facilitando que puedas continuar con tus trabajos de jardinería. El funcionamiento con una sola palanca permite un manejo cómodo del cortasetos a gasolina, ya que se puede acceder a todas las funciones de la herramienta desde la palanca de control. La geometría de corte especial de las cuchillas de corte de doble cara permite un corte preciso, tanto en horizontal como en vertical, e incluso en las esquinas. Longitud de corte 60 cm, Cilindrada 27,2 CCM, Potencia 0,75 kW, Potencia 1 ZPS, Potencia 1 HP, Peso 5 KG 1), Nivel de presión sonora 97-98 Z03 2), Nivel de potencia acústica 105-107 Z03, Valor de vibraciones, izquierda 5,6-	UN	0	1	27112035

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



		10 MS2 3), Valor de vibraciones, derecha 9-9,7 MS2 3), Número de carreras 3800-4030 UM, Distancia entre dientes 30 MM, CO2 975 Z05. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.				
<b>LOTE ESTUDIOS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"</b>						
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
<b>A-02-01-01-004-003</b>			<b>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)</b>	<b>NECESIDAD MINIMA</b>	<b>UNSPSC (CCE)</b>
6	4391201	gsf01-Aire Acondicionado Inverter 12.000 BTU 110V Blanco Modo: Frío, Tipo de pantalla: Digital, Encendido electrónico: Sí, Tipo: Aires acondicionados, Clasificación energética: Nombre del fabricante y/o importador 7,Timer programable: Sí, Dimensiones de la unidad exterior: 78 x 54 x 24.5 cm, Marca: ,Hecho en: China, Consumo de agua: Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU, Potencia: 841 W, Modelo: MMI12CABWCCC8,Condicion del producto: Nuevo, Pantalla digital: Sí, Cantidad de refrigerante: 950 g, Peso de la unidad interior: 11.5 kg, Tecnología Inverter: Sí, Tipo: Split, Tipo de refrigerante: R410A,Selector de velocidades: Sí, Filtro anti: Sí, Garantía del proveedor: 10 años en Compresor, Peso de la unidad exterior: 26.5 kg, Control remoto incluido: Sí, Dimensiones de la unidad interior: 81.5 x 21.2 x 27 cm, Tipo de clima: T (Tropical) 18°C-43°C	UN	0	3	40101701
7	4391201	GSF01-AIRE 12K BTU INVER 220V BL  Aire Acondicionado Inverter 220V	UN	0	1	40101701

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



	<p>12000 BTU Blanco MMI12CDBWCCC8. TecInverter. Tecnología que adapta la velocidad del compresor ahorrando hasta el 70 por ciento de Energía; Tecnología Ultra Clean Air: Con distintos métodos de purificación que permiten disfrutar un ambiente más limpio; Tubería en Cobre: El Kit de instalación evaporador y condensador son totalmente en cobre, además contamos con tubería acanalada que brinda un proceso de refrigeración más rápido. Gracias al recubrimiento anticorrosivo tendrás máxima protección en climas extremos. Calidad y Protección: Garantía de 10 años en Compresor Inverter y 2 años en componentes con el mejor respaldo de Servicio técnico</p>		
--	--	--	--

## 6. ANALISIS DE LAS CONDICIONES PARA ADQUIRIR BIENES POR GRAN ALMACÉN

### CIUDADES DE COBERTURA POR GRAN ALMACÉN

A continuación, se establecen las ciudades cobertura de cada gran Almacén.



Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
<p>Las Coberturas Departamentales incluye a todos los municipios en elusión. *Un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la activación de un municipio.</p>	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Proveedor	
1 Cancoesud Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Boyaca, Cesar, Casanare, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, La Calera, Sopo, Cota, Itagüe, Sabaneta, Belén, Envigado, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Duitama, Valledupar, Barrancabermeja, Santa Marta, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Nariño, Coguá, Floridablanca, Riohacha, Melgar, Buenaventura, Rionegro, Leticia, Puerto Carreño, Girón, Dosquebradas, Puerto Salgar, Calarcá, Puerto Leguizamón, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Puerto Airo, Andes, Líbano, Guaduas, Buga, Socorro, Paipa, Rucaurte, Mágica, Trujillo, Roldanillo, El Rosal, La Unión, Chaparral, Santo Domingo, Santa Bárbara, Coveñas, Segovia, San Andrés, Bahía Mataga
2 Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	Bogotá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, Tabio, Cota, Barranquilla, Tunja, Duitama, Villa de Leyva, Fusagasugá, Espinal, Melgar, Buenaventura, Leticia, Puerto Carreño, San Andrés de Tumaco, Villota, Puerto Leguizamón, Girardot, Corozal, Cúcuta, Pacho, La Mesa, Anapoima, El Colegio, Chiquinquirá, Coveñas, Cartagena de Indias, San Andrés, Bahía Mataga
3 Fatebelta de Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Boyaca, Atlántico, Tolima, Santander, Risaralda, Caldas, Magdalena, Valle del Cauca, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, La Calera, Sopo, Tenjo, Cota, Copecabana, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sucre, Valledupar, Barrancabermeja, La Dorada, Merizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Espinal, Quindío, Armenia, Nariño, Aguachica, Floridablanca, Guarna, Buenaventura, Rionegro, Pampón, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Ciénega, Ipiales, Puerto Salgar, Calarcá, Granada, Acacías, Flandes, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, San Andrés de Tumaco, Garzón, Florida, Circasia, Armenia, Santa Rosa de Cabal, La Ceja, La Unión, Tierraalta, La Plata, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia, La Palma, Silvia, Los Patios

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



Página 13 de 29 ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 148 – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

4	Ferrocarriles S.A.S	Todos, La Ceja, Santo Tomas
5	Industria Nacional de Gaseros S.A	Bogota, Medellin, Zipaquirá, Itaguá, Bello, Cali, Jamundí, Pereira, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincebo, Duitama, Valledupar, Chocotá, Barrancabermeja, Garagoa, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Riohacha, Mocoa, Melgar, Tamésis, Quibdó, Buenaventura, Pampóna, Vélez, Aguazul, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Tiquisnó, Ipiales, Calarcá, Villota, Granada, Acacias, Armero Guayabal, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Pensilvania, Salamina, Córdoba, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Pecora, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubatá, Garzón, Puerto Barrio, Aguadas, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Rosucio, Sonsón, Libano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Tizabi, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Ocaña, Ciénega, Málaga, Santander De Quichaco, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Izcirra, La Ceja, Monquirá, La Unión, Chaparral, La paz, Tierraalta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Trunfo, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Fresno, Silvia, Cauca, Magangué, Anserma, Jericó - Anpoquia, Santa Rosa de Osos, Yarumal - Anpoquia, Paz de Ariporo, San Vicente de Chucurí, Guataque
6	La Recetta Soluciones Gastrointestinales Integradas S.A	Bogota, Medellín, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipa, La Calera, Sopo, Cota, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itaguá, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardot, Barbosa, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincebo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocotá, Barrancabermeja, Villaf de Leyva, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Floridablanca, Riohacha, Guarne, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, La Tebaida, Puerto Colombia, Vélez, Apartadó, San Sebastián de Maniqueta, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Ipiales, Puerto Salgar, Calarcá, Villota, Quimbaya, Acacias, Armero Guayabal, Flandes, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, Córdoba, Andes, Guaduas, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubatá, Garzón, El Carmen de Viterbo, Sopetrán, Riosucio, Libano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Gachetá, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Ciénega, Armenia, Santander De Quichaco, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Natagaima, La Ceja, Monquirá, El Rosal, Chaparral, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, La Plata, Santo Domingo, Puerto Trunfo, Baranoé, Sabanagrande, Sabanalarga, Turbo, Utiacuri, San Jacinto, Santa Catalina, Zatequera, La Jagua de Ibirico, Sahagun, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerdia, Bugagrande, Zarcá, Barbosa, Santander, Fresno, Anserma, Guataque, Armenia, Maniqueta
7	Legis Editores S.A	Todos
8	Milro Supermayorista S.A.S	Todos
9	Panamericana Librería y Papelería S.A	Bogota, Medellín, Huila, Boyaca, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibata, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tabio, Terjito, Cota, Gachancipa, Bojaca, Itaguá, Sabaneta, Bello, Girardot, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincebo, Duitama, Soledad, Valledupar, Gachetá, Chocotá, Barrancabermeja, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Floridablanca, Bolívar, Riohacha, Ortega, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, La Tebaida, Puerto Colombia, Vélez, Apartadó, San Sebastián de Maniqueta, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Ipiales, Puerto Salgar, Calarcá, Villota, Granada, Acacias, Pradera, Flandes, San Gil, Sogamoso, Girardot, Cartago, Buga, El Carmen de Bolívar, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, El Santuario, Pensilvania, Salamina, Andes, Guaduas, Pecora, Honda, Villa de San Diego Ubatá, Puerto Barrio, Aguadas, Bolívar, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Rosucio, Florida, Sonsón, Libano, Circaia, Guadalupe de Buga, Rivera, Caicedonia, Pacho, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Paipa, Silvana, Villapinzón, Restrepo, Sevilla, Guachané, Nemocón, La Mesa, Ciénega, Ricaurte, Málaga, Armenia, Trujillo, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Panamericana, La Ceja, Monquirá, El Rosal, Chaparral, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, La Plata, Santo Domingo, Puerto Trunfo, Baranoé, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomas, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerdia, Bugagrande, Zarcá, Puento Nacional, Barbosa, Santander, Chiquiriquí, Coveñas, Cartagena de Indias, Fresno, Cauca, Magangué, Prado, Anserma, Filadelfia, Villamaría, Genova, Obando, Andelito, El Cerro, Ginebra, Risaralda - Caldas, Yarumal - Antioquia, San Alberto - Cesar, Bosconia - Cesar, Guachetá, Albán, Tibasosa, Subachoque, Yotoco, San Pedro, Los Patos, Aguada, San Antonio de tequandama, Villa del Rosario, Munito, San Andrés, Bahía Mataga
10	Proveer Institucional S.A.S	Bogota, Medellín, Antioquia, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipa, La Calera, Sopo, Terjito, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itaguá, Sabaneta, Bello, Copacabana, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincebo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocotá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Garagoa, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, La Vega, Santa Marta, Florencia, Montebello, Argelia, Cucunubá, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Riofrío, Buenavista, Arauca, Espinal, Armenia, Curumani, Aguachica, Cegua, Floridablanca, Riohacha, Mocoa, Guarne, Melgar, Malambo, Tamésis, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, La Tebaida, Supia, Puerto Colombia, Saravena, Aguazul, Apartadó, San Sebastián de Maniqueta, Puerto Carneño, San Andrés de Tumaco, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Tiquisnó, Ciénega, Lebrija, Marinilla, Ipiales, Calarcá, Villota, Barichara, Quimbaya, Granada, Acacias, Córdoba, Armero Guayabal, Pradera, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Santa Cruz de Izcirra, Corozal, Tulua, Manizales, Pensilvania, Salamina, Córdoba, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Puerto Lopez, Pecora, Honda, Villa de San Diego Ubatá, Canoga, Cumaral, Tame, Garzón, Totuivejo, San Onofre, Puerto Barrio, El Carmen de Viterbo, Aguadas, Puerto Boyacá, Riosucio, Vitarbo, Sonsón, Libano, Circaia, Guadalupe, La Virginia, Chiquito, Caicedonia, Guamo, Lenguaque, Tizabi, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Quinchá, Gachetá, Bolívar, Valle del Cauca, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Silvana, Villapinzón, Capatze, Restrepo, Sevilla, Nemocón, La Mesa, Venecia, Ocaña, Carestí, Ciénega, Sampués, Ricaurte, Málaga, Armenia, Santander De Quichaco, Trujillo, Venecia, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Guatapé, Santiago de Tolú, Natagaima, La Ceja, Ovejas, Monquirá, La Unión, Chaparral, Gómez Plata, Chinchiná, Betania, Turbaco, Tierraalta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Trunfo, El Colegio, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoé, Sabanalarga, Tubara, Santa Catalina, La Jagua de Ibirico, Sahagun, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerdia, Bugagrande, Zarcá, Sesima, Peñol, Fresno, Silvia, Cauca, Aranzazu, Fredonia, Magangué, Turbo, Gachetá, Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Prado, Anserma, San Luis, Suaza, Aipe, Altamira, Baraya, Campo Alegre, Hoto, Igirra, Paicol, Santa María, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Yequerá, Villagarzón, Anserma, Balakazar, Filadelfia, La Merced, Manzanares, Marmato, Marulanda, Neira, Palestina, Samaná, San José Caldes, Victoria, Villamaría, Genova, Pijao, La Celia, Balboa, Pueblo Rico, Marsella, Betán de Urberré, Mistrató, Senuano, Apía, Guicó, El Águila, Ansermanuevo, Toro, Obando, La Victoria, El Dovio, Versalles, Andelito, Danon, Calima, El Cerro, Ginebra, Guacarí, Restrepo - Valle del Cauca, Rosas, El Bordo - Cauca, Timbó - Cauca, La Unión - Nariño, Bussaco - Nariño, San Pedro de Cartago - Nariño, Sandomé - Nariño, Yacuanquer - Nariño, Ospina - Nariño, Sapuyes - Nariño, Risaralda - Caldas, Jardín - Antioquia, Caramanta - Antioquia, Valparaiso - Antioquia, Jericó - Antioquia, Pueblo Rico - Antioquia, Abejorral, Argelia - Antioquia, San Francisco - Antioquia, San Luis - Antioquia, Puerto Nariño, San Carlos - Antioquia, Granada - Antioquia, Cocomá, La Unión de Sucre, Tarso, Hispania - Antioquia, Salgar - Antioquia, Concordia - Antioquia, Alejandría - Antioquia, Yolombó - Antioquia, Cisneros - Antioquia, Betulia - Antioquia, Anza - Antioquia, Urzao - Antioquia, San Pedro de los Milagros, Don Matías - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Carolina del Príncipe, Yarumal - Antioquia, Valdivia - Antioquia, Cavendo - Antioquia, Girardo - Antioquia, Bunticá - Antioquia, Cañas Gordas - Antioquia, Uramita - Antioquia, Dabeiba - Antioquia, Tarazá - Antioquia, Mutatá - Antioquia, Zaragoza - Antioquia, Chigorodó - Antioquia, San Pedro de Urubé - Antioquia, Arboletes - Antioquia, Nacolí - Antioquia, San Juan de Urubé - Antioquia, San Bernardo del Viento, San Antero - Córdoba, Chínú - Córdoba, San Pelayo - Córdoba, Loricá - Córdoba, Moflides - Córdoba, Ciénaga de Oro - Córdoba, Palmiro - Sucre, Arjona - Bolívar, Turbano - Bolívar, Calamar - Bolívar, Manoré - Atlántico, Candelaria - Atlántico, Pueblito Viejo - Magdalena, Aracataca - Magdalena, Fundación - Magdalena, Puerto - Magdalena, Palitica - Cesar, San Alberto - Cesar, Agustín Codazzi - Cesar, Becerril - Cesar, Bosconia - Cesar, El Copey - Cesar, Simijaco, Guachetá, Sesquié, Albán, Anolaima, Gueyabetá, Quetame, Viotá, Tocaima, Apulo, Sábana, Tibasosa, Nobsa, Ráquira, Vélez - Santander, Paz de Ariporo, San Vicente de Chucurí

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - Cundinamarca.  
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



11	POLYFLEX	Todos
12	VENEPLAST	Todos
13	HAS LTDA	Todos
14	CLARYCON S.A.S	Todos
15	INVESAKK SAS	Todos
16	TECNOPROCOSOS S.A.S	Todos
17	JIMMY ARENAS VELASCO	Todos
18	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES	Todos
19	Postobon S.A.	Todos

Los grandes almacenes que tienen cobertura para la ciudad de Bogotá son:

- CENCOSUD COLOMBIA S.A
- CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR COLSUBSIDIO
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A
- FERRICENTROS S.A.S
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A
- LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A
- LEGIS EDITORES S.A
- MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
- POLYFLEX
- VENEPLAST
- HAS LTDA
- CLARYCON S.A.S.
- INVESAKK SAS
- TECNOPROCOSOS S.A.S
- JIMMY ARENAS VELASCO
- SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES
- POSTOBON S.A.

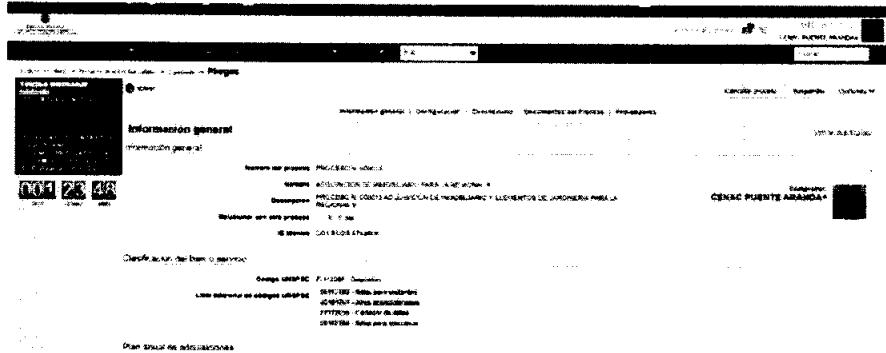
Obtenida la información de cobertura y según la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Sin embargo, por tratarse de elementos de características técnicas uniformes en el mercado colombiano y con el fin de proporcionar pluralidad de oferentes en el presente proceso, además de establecer un precio de referencia en el mercado, se realizó evento de cotización a través de la plataforma SECOP II.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil





Del total de posibles oferentes registrado en SECOP II, no se evidencia manifestación de interés.

**Proceso : ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REGIONAL 9 - PROCESO N. 000013 (DE COTI BDOCS 6784608)**

**Solicitud de información a los Proveedores**  
**PROCESO N. 000013** **ABRUCO** **Ativo**

**PROVEEDORES**

**LINEA DE TIEMPO**

**LISTA DE OFERTAS**

**EVALUACIÓN ECONOMICA**

**EVALUACION**

Dado lo anterior, y como se mencionó con anterioridad, la necesidad de la Entidad corresponde a elementos de características técnicas uniformes, por lo que, la entidad se acoge a las condiciones del Acuerdo Marco de Pecos "Grandes Superficies", en la cual, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería
  - Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros
- Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional

Para los ítems del plan de Necesidades No. 00336937 del 3 de octubre de 2024, "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS" la descripción es la siguiente:

Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente

Todo 271780

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes

Proveedor: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Artículos y servicios (1)

Mercancía: GSF01-AIRE ACONDICIONADO 110 V INVERTER  
Pieza del proveedor SEV271780 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.

2.388.955,00 COP/Unidad

Rango de precios (COP)

Cantidad: 1 + Agregar

Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente

Todo 271090

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes

Proveedor: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Artículos y servicios (1)

Mercancía: GSF01-AIRE MINISPLIT 12000 BTU  
Pieza del proveedor SEV271090 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.

2.142.857,00 COP/Unidad

Rango de precios (COP)

Cantidad: 1 + Agregar

Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente

Todo 270549

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes

Proveedor: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Artículos y servicios (1)

Mercancía: GSF01-SILLA TIPO INTERLOCUTORA  
Pieza del proveedor SEV270549 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.

181.936,00 COP/Unidad

Rango de precios (COP)

Cantidad: 1 + Agregar



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Todo 271260

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes

Proveedor: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Artículos y servicios (1)

Mercancía: Ninguno

gsf01-SILLA OPERATIVA  
Pieza del proveedor SEV271260 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rango de precios (COP): 389.667,00 COP / Unidad

Cantidad: 1 + Agregar

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Todo gsf01- GUADAÑA STIHL FS 291

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes

Proveedor: HAS LTDA

Artículos y servicios (1)

Mercancía: Ninguno

gsf01- GUADAÑA STIHL FS 291  
Pieza del proveedor x3ejc8sx0og07762 de HAS LTDA

Rango de precios (COP): 2.750.000,00 COP / Unidad

Cantidad: 1 + Agregar

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Todo 271690

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes

Proveedor: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Artículos y servicios (1)

Mercancía: Ninguno

GSF01-CORTA CETOS  
Pieza del proveedor SEV271690 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.


Rango de precios (COP): 1.937.916,00 COP / Unidad

Cantidad: 1 + Agregar

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil




Todo CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA Q

🏠 Solicitudes 📄 Órdenes 🧾 Facturas 📥 Recepción 📊 Cotización 🏢 Proveedores 📄 Informes

Proveedor 🔍  
 HAS LTDA 📄 **Artículos y servicios (1)**

Mercancía 🔍  
 Ninguno 📄 **gsf01- CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA BELLOTA**  
 Pieza del proveedor 5r26rkl6ycngd5v3 de HAS LTDA

Rango de precios (COP) ➤ **17.000,00** COP Unidad

Cantidad: - 1 + 📄 Agregar ⌵

De acuerdo al plan de necesidades No. 00336937 del 3 de octubre de 2024, será adquirida mediante la CENCOSUD COLOMBIA y HAS LTDA, que cuenta con cobertura para la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial total asignado, los artículos seleccionados en la tienda virtual se ajustan a los requerimientos establecidos por la ENTIDAD.

#### 6.1. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor total de la orden de compra teniendo en cuenta el precio del elemento seleccionado, será el siguiente:

#### CENCOSUD – HAS LTDA

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.	CODIGO
1	SILLAGIRATORIA CON REPOSABRAZO	60	\$389.667	\$389.667	\$23.380.020	271260
2	SILLAINTERLOCUTORA	218	\$181.936	\$181.936	\$39.662.048	270549
3	GUADAÑA	1	\$2.750.000	\$2.750.000	\$2.750.000	x3ejc8sx0og07762
4	ACCESORIOS PARA GUADAÑA gsf01- CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA	6	\$17.000	\$17.000	\$102.000	5r26rkl6ycngd5v3
5	CORTASESTOS	1	\$1.937.916	\$1.937.916	\$1.937.916	271690
6	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU 110V	3	\$2.388.955	\$2.388.955	\$7.166.865	271780
7	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 220V 12000 BTU	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$2.142.857	271090
<b>VALOR COTIZACION</b>		<b>\$77.141.706</b>				

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - Cundinamarca.  
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



**IMPORTANTE:** Según el numeral X, literal D, inciso d), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior al costo de los bienes a adquirir, se presenta un excedente que se constituye en Ahorro de la Fuerza, recursos que deben ser reintegrados, así:

<b>A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES</b>	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$75.000.000
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$63.042.068
<b>AHORRO DE LA FUERZA (EXCEDENTE PRESUPUESTAL)</b>	<b>\$11.957.932</b>
<b>A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b>	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$12.000.000
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$9.309.722
<b>AHORRO DE LA FUERZA (EXCEDENTE PRESUPUESTAL)</b>	<b>\$2.690.278</b>
<b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELEABORADOS</b>	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$5.000.000
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$4.789.916
<b>AHORRO DE LA FUERZA (EXCEDENTE PRESUPUESTAL)</b>	<b>\$210.084</b>

## 6.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al plan de necesidades No. 00336937 del 3 de octubre de 2024 emitido por la unidad beneficiaria, al precio del bien en la tienda virtual del estado colombiano TVEC y las cantidades estipuladas del mismo, el valor final de la orden compra será estipulada teniendo las siguientes consideraciones:

Conforme al numeral X, literal C, inciso d) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.	CODIGO
1	SILLAGIRATORIA CON REPOSABRAZO	60	\$389.667	\$389.667	\$23.380.020	271260
2	SILLAINTERLOCUTORA	218	\$181.936	\$181.936	\$39.662.048	270549
3	GUADAÑA	1	\$2.750.000	\$2.750.000	\$2.750.000	x3ejc8sx0og07762
4	ACCESORIOS PARA GUADAÑA gsf01-CUCHILLA ROJA 3/4 GUADAÑA	6	\$17.000	\$17.000	\$102.000	5r26rkl6ycngd5v3

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



5	CORTASESTOS	1	\$1.937.916	\$1.937.916	\$1.937.916	271690
6	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU 110V	3	\$2.388.955	\$2.388.955	\$7.166.865	271780
7	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 220V 12000 BTU	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$2.142.857	271090
<b>VALOR COTIZACION</b>		<b>\$77.141.706</b>				

Por otra parte, acorde al numeral X, literal C, inciso e) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4.

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

*"Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional".*

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, así:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil

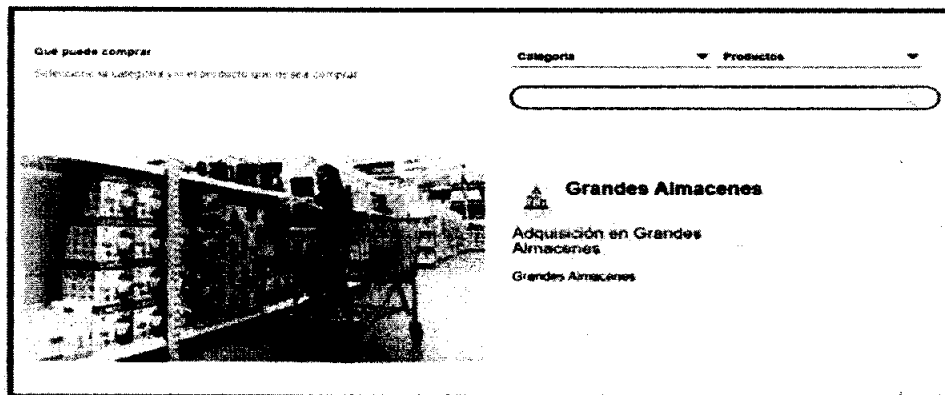


Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria".

**Parágrafo.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Adicional a lo anterior debe resaltarse que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha señalado que "Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de minima cuantía en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, se crea el Registro De Inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, el Manual de Contratación y de Convenios del MDN aplicado al Ejército, y sus unidades ejecutoras".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

## 7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- ❖ Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: "(...) En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)" (Sic)

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes superficies considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

## 9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

*"(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)" (Sic)*

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



"(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

**Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)**

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

## 10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

**"(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)**

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

### 11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la Orden de compra será hasta de Sesenta (60) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

### 10.2. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor adjudicatario de la orden de compra resultante del presente estudio previo, realizará las entregas respectivas de acuerdo a la orden de compra hasta el término máximo previsto, de acuerdo al literal D. del Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual preceptúa:

- a) **El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**SE REALIZARÁ UNA ÚNICA ENTREGA, la cual será en la ubicación de cada uno de los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la regional N 09, previa coordinación con el Supervisor del contrato.**

El transporte del bien objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en consideración que el instrumento de agregación de demanda permite establecer el termino de entrega de los elementos, la entidad establece como termino máximo para su entrega **SESENTA DIAS (60) DEPUES DE LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

### 11.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en el lugar indicado a continuación, previa coordinación con el supervisor del proceso así:

- Dispensario medico suroccidente HEROES DE SUMAPAZ – Avenida Ciudad de Cali No. 53b – 80 sur, Barrio BOSA CHIOCALA – BOGOTÁ

### 11.4. FACTURACIÓN Y PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal f) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada por los bienes comprados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, realizada por el supervisor.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

**NOTA 1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) Descripción específica de los bienes comprados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en la orden de compra).
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato; [cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co) el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.;[#](mailto:cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co)

Es muy importante que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC PUENTE ARANDA, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

**NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIF; con el fin que la CENAC PUENTE ARANDA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

**NOTA 4:** En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados

## 11.5. POLITICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil)



- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

## 11.6. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución expedida por la Central Administrativa y Contable "CENAC PUENTE ARANDA". Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 y 4213 de 2023 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

## 11.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal E) lo siguiente:

*"(...) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (...)" (Sic)*

## 12. SUPERVISIÓN

La Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Y 4213 DE 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emanada del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución de Nombramiento No.202419800025566 de fecha 08 de abril de 2024, además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
- 2) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento, realizando los respectivos informes de supervisión donde conste el cumplimiento de sus funciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



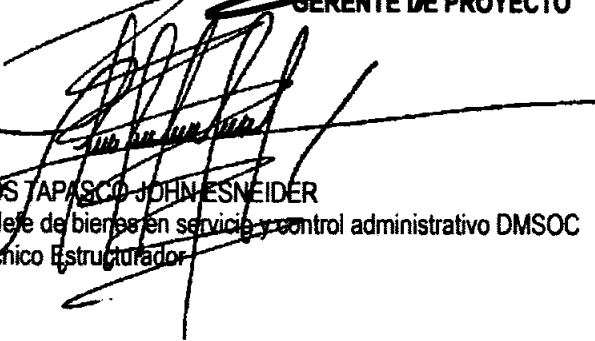
- 3) Informar a la CENAC PUENTE ARANDA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor de la Orden de compra será:

UNIDAD	SUPERVISOR
REGIONAL 9	SS. PUENTES MOTTA YEISON GENTIL

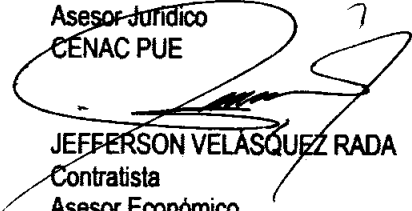
  
**DIANA PATRICIA PÉREZ RUEDA**  
Directora Dispensario médico Subregión "Héroes del Sumapaz"  
GERENTE DE PROYECTO

Vo.Bo. TC

  
SS. TREJOS TAPASCO JOHN ESNEIDER  
Suboficial Jefe de bienes en servicio y control administrativo DMSOC  
Comité Técnico Estructurador



LAURA MARCELA LUQUE PINEDO  
Contratista  
Asesor Jurídico  
CENAC PUE

  
JEFFERSON VELÁSQUEZ RADA  
Contratista  
Asesor Económico  
CENAC PUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - Cundinamarca.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil





**CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA**  
**N.I.T. 830039548**  
**ORDEN DE COMPRA**

**CENCOSUD COLOMBIA S.A.**  
 N.I.T. 900155107  
 Avenida 9 # 125 - 30  
 Bogotá,  
 Atte: Hector Dario Cifuentes Trujillo  
 hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co  
 Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden 134777  
 No de Instrumento CCE-GS-2015-1  
 Instrumento agregación Grandes Superficies  
 Fecha de Emisión 16/10/24  
 Fecha de Vencimiento 03/12/24  
 Comprador Jefferson Velasquez Rada  
 Ordenador del gasto Jorge Ivan Guzman Forero  
 Supervisor MY ANDRADE SABOGAL JERHY FERNANDO  
 Teléfono 3202360912

Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

**Enviar a**  
 CENTRAL ADMIN Y CONTABLE  
 CENAC PUENTE ARANDA  
 Avenida Ciudad de Cali # 53B 80  
 Sur  
 Barrio Chicalá Bogotá D.C  
 BOGOTA,  
 Colombia  
 Atte: Jefferson Velasquez Rada

**Facturar a**  
 CENTRAL ADMIN Y CONTABLE  
 CENAC PUENTE ARANDA  
 Avenida Ciudad de Cali # 53B 80  
 Sur  
 Barrio Chicalá Bogotá D.C  
 BOGOTA,  
 Colombia  
 Atte: Jefferson Velasquez Rada

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 18024	GSF01-SILLA TIPO INTERLOCUTORA SEV270549	218.0	181.936,00	39.662.048,00
2	CDP 18024	GSF01-CORTA CETOS SEV271690	1.0	1.937.916,00	1.937.916,00
3	CDP 18024	GSF01-AIRE ACONDICIONADO 110 V INVERTER SEV271780	3.0	2.388.955,00	7.166.865,00
4	CDP 18024	GSF01-AIRE MINISPLIT 12000 BTU SEV271090	1.0	2.142.857,00	2.142.857,00
5	CDP 18024	GSF01-SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS SEV272162	60.0	389.667,00	23.380.020,00
<b>74.289.706,00 COP</b>					

# PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

**Radicado N° 2024198027988393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE-29.25**

Bogotá D.C. Cundinamarca, 17 de octubre de 2024

Señor Teniente  
**ADRIAN SAUDADE BERNAL FONTECHA**  
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda  
Bogotá D, C.

Asunto: SOLICITUD EXPEDICION CRP DE LA ORDEN DE COMPRA 134777

Con toda atención y respeto me permito solicitar al señor teniente, jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) como se relaciona a continuación.

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	16 DE OCTUBRE DEL 2024
<b>N° DE CDP</b>	18024
<b>N° ORDEN DE COMPRA</b>	134777
<b>PROVEEDOR/CONTRATISTA</b>	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
<b>NIT/CEDULA</b>	N.I.T. 900155107
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	222-03849-9
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	BANCO CORPBANCA
<b>OBJETO</b>	ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CORTASETOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 # 20c-79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá D.C.  
Correo institucional - cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198027988393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE -29.25

**BALANCE PRESUPUESTAL**

BAINT					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ORDEN DE COMPRA	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	75.000.000	63.042.068	11.957.932
A-02-01-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	12.000.000	9.309.722	2.690.278
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.000.000	1.937.916	210.084
<b>TOTAL</b>			<b>92.000.000</b>	<b>74.289.706</b>	<b>14.858.294</b>

Teniente Coronel **JORGE IVAN GUZMÁN FORERO**  
 CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Elaboró: PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA  
 Asesor económico CENAC Puente Aranda

V.º B.º: CT. SEBASTIÁN MORENO GONZALEZ  
 Oficial Área de Generación CENAC Puente Aranda

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 # 20c-79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá D.C.  
 Correo institucional - cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



806310-1



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Mhijezabala  
15-01-03-078  
2024-10-22-10:20 a. m.

Usuario Solicitante  
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante  
Fecha y Hora Sistema

JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 18024 de fecha 2024-09-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	123124	Fecha Registro:	2024-10-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	74.289.706,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	74.289.706,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación:	NIT	Razón Social:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	222038499	Banco:	ITAU CORFBANCA COLOMBIA S A	Cuenta Bancaria:	

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA	Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Viáticos:	
Identificación:		Num. Solicitud de Comisión:		Orden de Compra:	
				Documento Soporte:	

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO	Nación	16	SSF		1.937.916,00	0,00	1.937.916,00	
<b>Total:</b>						1.937.916,00	0,00	1.937.916,00	1.937.916,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF		9.309.722,00	0,00	9.309.722,00	
<b>Total:</b>						9.309.722,00	0,00	9.309.722,00	9.309.722,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	Nación	16	SSF		63.042.068,00	0,00	63.042.068,00	
<b>Total:</b>						63.042.068,00	0,00	63.042.068,00	63.042.068,00

Objeto: ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CORTASETOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-30	74.289.706,00	74.289.706,00	NINGUNO

TE. ADRIANA BERRIO MONTECHA  
Jefe de Presupuestos Cenacpue